



## ACTA NÚMERO 9

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 28 DE ABRIL DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del día veintiocho de abril del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

**Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal.**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores	(notificó su inasistencia)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(notificó su inasistencia)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(notificó su inasistencia)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(notificó su inasistencia)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

**Síndicos:**

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(notificó su inasistencia)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 8 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2017.

**3. Informe de Comisiones:**

**a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor del Club Amigos del Tango Monterrey, Asociación Civil.
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de enero de 2017.
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de febrero de 2017.
- Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

**b) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:**

- Dictamen respecto al Convenio de la Firma Electrónica Avanzada.

**c) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:**

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la reforma del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**d) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

**e) Comisión de Deporte y Recreación:**

- Dictamen respecto a la propuesta para celebrar Sesión Solemne para hacer entrega de un reconocimiento al Club de Basquetbol Fuerza Regia de Monterrey.

**4. Asuntos Generales.**

**5. Clausura de la Sesión”.**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

**PUNTO DOS**

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



## DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 8 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de abril del 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 8? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

### CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE ABRIL DE 2017:

1. Se notificó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Secretario de Desarrollo Social, a la Secretaria de Desarrollo Económico y a las Regidoras Yolanda González Sánchez y Arcelia Esther Solís Flores, la integración de la ciudadana Anna Nora Peters de la Garza, en el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.
2. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 42, de fecha 07 de abril de 2017, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, se le comunicó este asunto a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

3. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 42, así como en dos periódicos de la localidad, se publicó la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2017.  
También se le notificó este asunto, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Dirección de Ecología de la misma Secretaría, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



4. Se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 42, la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” edición 2017.

Este asunto se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Educación de la misma Secretaría, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Les manifiesto que a los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....  
.....

### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará cuatro asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos el Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández”.

En uso de la palabra el REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Buenos días, muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández.)**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Francisco I. Madero



y las calles 20 de Noviembre, Xicoténcatl y José María Arteaga, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 11-034-001, con una superficie total de 4,886.235 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel”, con una superficie de **254.47 metros cuadrados** a favor del “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, con la finalidad de seguir impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del genero conocido como tango al público en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la sociedad regiomontana, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 15 de enero de 2016, las CC. María Delia Dolores García Sepúlveda, y Norma Aurora Canto Pérez, Presidenta y Secretaria del “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, presentaron solicitud mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel” a favor del “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, con una superficie de 254.47 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 11-034-001, ubicado en la avenida Francisco I. Madero y las calles 20 de Noviembre, Xicoténcatl y José María Arteaga, en la zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del genero conocido como tango al público en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la sociedad regiomontana.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de fecha 15 de enero de 2016, donde solicita utilizar la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel”, con la finalidad de seguir impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del género conocido como tango al público en general.
- b) Escritura Pública 27,664, de fecha 24 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Flores Rodríguez, Notario Público Suplente de la Notaria Pública 28, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene la constitución del “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 70, volumen 2, libro II, sección III asociaciones civiles, de fecha 05 de agosto de 1983.



II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Declaratoria de Incorporación de la Plaza Municipal denominada “Santa Isabel”, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 119, de fecha 15 de septiembre del año 2003, misma que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 2513, volumen 255, libro 51, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 31 de octubre de 2003, mediante la cual el Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en comodato.
- b) Certificado del Impuesto Predial número 11-034-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 254.47 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Que el solicitante es una Asociación Civil, sin fines de lucro, sin especulación y con el fin de que el inmueble será destinado para seguir impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del género conocido como tango al público en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la sociedad regiomontana.

**SÉPTIMO.** Que la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada "Santa Isabel", objeto del presente Dictamen, se ha venido otorgando física y materialmente al "Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil", mediante la figura jurídica del comodato, en donde se imparten talleres y clases de canto y de baile, así como presentaciones de baile del género conocido como tango al público en general en esa zona del Municipio, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 254.47 metros cuadrados en comodato, se



traduce en una acción benéfica de calidad de vida y cultura que es de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

**OCTAVO.** Que se condiciona al “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del genero conocido como tango al público en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la sociedad regiomontana.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable la Asociación Civil de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras de la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel” objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.



- i) Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la construcción del edificio, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- j) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- k) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del “Club Amigos del Tango de Monterrey, Asociación Civil”, respecto de la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel”, con una **superficie de 254.47 metros cuadrados**, que se encuentra en el inmueble ubicado en la avenida Francisco I. Madero y las calles 20 de Noviembre, Xicoténcatl y José María Arteaga, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 11-034-001, con una superficie total de 4,886.235 metros cuadrados, con la finalidad de seguir impartiendo talleres de canto y de baile, así como presentaciones de baile del género conocido como tango al público en general, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la sociedad regiomontana, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Octavo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la segunda planta del Kiosco central de la plaza municipal denominada “Santa Isabel”, con una superficie de 254.47 metros cuadrados objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos



Gobierno Municipal  
2015-2018

jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Por tratarse de la celebración de un contrato de comodato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias, Secretario. Nada más quiero hablar a favor de este dictamen, porque yo creo que la importancia de otorgarle este tipo de contrato de comodato a estas organizaciones, es el de... es importante, porque es bueno que ellos ocupan las plazas públicas, si hay muchas solicitudes, hay de grupos de deportes, de diferentes ONG, religiosas, y es darle la facilidad para otorgarle, es mejor que ocupen ellos, y no vendedores de drogas más que nada en el norponiente de la ciudad, y que ocupen ese tipo de ONG, y ese tipo de organizaciones por los espacios públicos, ¿no?, y no los delincuentes. Es mi intervención a favor de este dictamen”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, gracias, ¿algún otro comentario? Adelante, compañero Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Siempre es bueno esto porque es cultura para la ciudadanía, pero también se haga buen uso, se haga una constante vigilancia para que no se haga mal uso porque a veces da la casualidad de que hacen mal uso las organizaciones, y hay que estar vigilando que no hagan mal



uso porque se trata de un baile, y ahí puede haber alguna fiesta, hay que tener actividad”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.  
**(Con 24 votos a favor.)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación del segundo asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Con el permiso de ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior de Monterrey, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene agendado presentar en esta sesión, en el cual se omitirá la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero que describen el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de enero del 2017, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, en el entendido de que la descripción de las referidas tablas se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como las constancias relativas”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



## ANTECEDENTE

**ÚNICO.** La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de enero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.



**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de enero de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de enero de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de enero de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de enero del año 2017:



**Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 al 31 de enero 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>669,805,093.32</b>	<b>590,739,505.05</b>
Impuestos	625,253,420.24	549,337,108.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	22,730,984.38	19,666,396.18
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	9,414,266.84	9,822,952.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,406,421.86	11,913,048.10
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>173,715,560.90</b>	<b>186,668,512.96</b>
Participaciones y Aportaciones	155,798,590.81	171,745,428.96
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,916,970.09	14,923,084.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>3,408,203.62</b>	<b>51,811.27</b>
Ingresos Financieros	2,917,722.04	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	490,481.58	51,811.27
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>846,928,857.84</b>	<b>777,459,829.28</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>113,094,361.47</b>	<b>117,775,923.21</b>
Servicios Personales	85,287,847.57	84,983,210.24
Materiales y Suministros	1,638,073.63	126,519.55
Servicios Generales	26,168,440.27	32,666,193.42
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,338,412.01</b>	<b>28,830,013.51</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,729,166.66	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	17,500.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	25,591,745.35	28,830,013.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>42,892,238.12</b>	<b>12,422,912.12</b>
Intereses de la Deuda Pública	12,732,238.12	12,422,912.12
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,964,878.53</b>	<b>4,530,562.08</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,964,878.53	4,530,562.08
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>187,289,890.13</b>	<b>163,559,410.92</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Des ahorro)</b>	<b>659,638,967.71</b>	<b>613,900,418.36</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de enero 2017 y 2016</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,116,108,539.82	891,556,228.45	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	342,289,873.51	581,172,325.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,101,468.12	16,429,321.28	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	3,282,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	162,897,237.45	229,666,337.53
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,209,950.66	4,774,193.62
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,281,761,086.46</b>	<b>390,075,988.88</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>527,582,421.39</b>	<b>815,718,013.08</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	242,547,210.75	114,826,854.60	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,667,454.46	10,969,585,043.91	Deuda Pública a Largo Plazo	1,631,474,405.93	1,791,199,325.68
Bienes Muebles	491,714,441.04	570,266,514.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-341,766,614.84	-401,843,566.86	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	38,751,058.79	14,256,223.33	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,646,734,114.53</b>	<b>1,801,609,841.75</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,174,316,535.92</b>	<b>2,703,560,750.42</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,289,320,496.28</b>	<b>11,263,777,447.08</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>13,571,081,582.74</b>	<b>11,653,853,435.96</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,396,765,046.82</b>	<b>8,950,292,685.54</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	659,638,967.71	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,523,104.44	9,678,836,591.23
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,397,025.33	-728,543,905.69
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,396,765,046.82</b>	<b>8,950,292,685.54</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>13,571,081,582.74</b>	<b>11,653,853,435.96</b>



<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 al 31 de enero de 2017</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Cargos del Período</b>	<b>Abonos del Período</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Variación del Período</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4 = (1+2-3)</b>	<b>(4-1)</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>825,527,610.64</b>	<b>5,203,837,698.68</b>	<b>5,015,907,909.64</b>	<b>1,281,761,086.46</b>	<b>456,233,475.82</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	4,084,492,791.57	3,640,732,347.93	1,116,108,539.82	443,760,443.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	1,119,344,907.11	1,375,175,561.71	35,101,468.12	12,473,032.18
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	0.00	0.00	130,551,078.52	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>5,632,858,013.78</b>	<b>528,751,317.72</b>	<b>12,289,320,496.28</b>	<b>105,587,357.16</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	3,355,792,711.61	524,786,439.19	242,547,210.75	108,969,735.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	2,010,036,939.36	0.00	11,833,667,454.46	582,500.00
Bienes Muebles	491,714,441.04	96,621,175.27	0.00	491,714,441.04	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	29,637,626.11	0.00	24,406,946.08	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	111,952,867.84	3,964,878.53	-341,766,614.84	-3,964,878.53
Activos Diferidos	38,751,058.79	28,816,693.59	0.00	38,751,058.79	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,009,260,749.76</b>	<b>10,836,695,712.46</b>	<b>5,544,659,227.36</b>	<b>13,571,081,582.74</b>	<b>561,820,832.98</b>



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 al 31 de enero de 2017</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>3,964,878.53</b>	<b>565,785,711.51</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>456,233,475.82</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	443,760,443.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	12,473,032.18
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo Ilo Circulante</b>	<b>3,964,878.53</b>	<b>109,552,235.69</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	108,969,735.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	582,500.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,964,878.53	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>38,976,645.99</b>	<b>136,684,840.16</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>20,845,491.74</b>	<b>136,684,840.16</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	105,859,585.91
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	30,825,254.25
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	172,333.52	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	20,673,158.22	0.00
<b>Pasivo Ilo Circulante</b>	<b>18,131,154.25</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	18,131,154.25	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>659,638,967.71</b>	<b>109,940.56</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>659,638,967.71</b>	<b>109,940.56</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	659,638,967.71	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	4,901.10
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	105,039.46
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>702,580,492.23</b>	<b>702,580,492.23</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 al 31 de enero de 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio o Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio o Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-105,039.46	0.00	-222,397,025.33
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>		<b>9,783,391,872.56</b>	<b>1,176,136,132.98</b>		<b>10,959,528,005.54</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	<b>0.00</b>	<b>9,561,099,886.69</b>	<b>1,176,136,132.98</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,236,019.67</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>1,176,131,231.88</b>	<b>-516,497,165.27</b>	<b>0.00</b>	<b>659,634,066.61</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	659,638,967.71	0.00	659,638,967.71
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,176,131,231.88	-1,176,136,132.98	0.00	-4,901.10
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,231,118.57</b>	<b>659,533,928.25</b>	<b>0.00</b>	<b>11,396,765,046.82</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 al 31 de enero 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>867,769,448.48</b>	<b>777,477,975.39</b>
Impuestos	625,253,420.24	549,337,108.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	22,730,984.38	19,666,396.18
Productos de Tipo Corriente	12,331,988.88	9,822,952.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,406,421.86	11,913,048.10
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Participaciones y Aportaciones	155,798,590.81	171,745,428.96
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	17,916,970.09	14,923,084.00
Otros Origenes de Operación	21,331,072.22	69,957.38
<b>Aplicación</b>	<b>258,870,431.03</b>	<b>209,221,703.22</b>
Servicios Personales	85,287,847.57	84,983,210.24
Materiales y Suministros	1,638,073.63	126,519.55
Servicios Generales	26,168,440.27	32,666,193.42
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	1,729,166.66	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	17,500.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	25,591,745.35	28,830,013.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	118,437,657.55	62,615,766.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>608,899,017.45</b>	<b>568,256,272.17</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>109,552,235.69</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	582,500.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	108,969,735.69	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-109,552,235.69</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>260,514.25</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	260,514.25	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>55,846,852.37</b>	<b>47,289,706.82</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	12,954,614.25	34,866,794.70
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	42,892,238.12	12,422,912.12
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-55,586,338.12</b>	<b>-47,289,706.82</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>443,760,443.64</b>	<b>520,966,565.35</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,116,108,539.82</b>	<b>891,556,228.45</b>



Gobierno Municipal  
2015-2018

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos  
Del 1 al 31 de enero de 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	82,179,416.45
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	38,217,909.48	72,877,129.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	14,077,320.91	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	15,789,475.30	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	4,792,422.31	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	7,802,007.00	7,840,692.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	31,998,648.00	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)		
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>193,722,491.70</b>	<b>162,897,237.45</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	397,829,673.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	595,562,170.45	1,176,399,161.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	219,371,558.35	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	246,052,626.79	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	74,681,905.58	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	57,916,882.80	57,245,570.80
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	14,544,832.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)		
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.		
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,613,343,251.68</b>	<b>1,631,474,405.93</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			464,751,959.30	379,944,892.54
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,271,817,702.68</b>	<b>2,174,316,535.92</b>



**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE ABRIL DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Es todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera, ya que el contenido de este documento es sólo informativo, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo, lo cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet, [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). En los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y una abstención.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del tercer asunto tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, en el cual se omitirá la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero que describen el Informe Contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de febrero del año del 2017, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que la descripción de las referidas tablas se transcribirá íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)**



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de febrero del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.



**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de febrero al 28 de febrero de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de febrero de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de febrero de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de febrero del año 2017:



**Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 28 de febrero 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>922,331,854.18</b>	<b>772,940,800.18</b>
Impuestos	819,540,176.99	668,135,345.54
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	56,500,719.19	47,240,214.29
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	19,286,994.72	21,184,392.18
Aprovechamientos de Tipo Corriente	27,003,963.28	36,380,848.17
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>552,552,715.87</b>	<b>472,697,234.65</b>
Participaciones y Aportaciones	497,007,321.91	438,463,066.46
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,545,393.96	34,234,168.19
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>7,707,342.52</b>	<b>92,676.40</b>
Ingresos Financieros	7,213,851.90	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	493,490.62	92,676.40
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,482,591,912.57</b>	<b>1,245,730,711.23</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>348,229,125.96</b>	<b>341,300,026.88</b>
Servicios Personales	264,773,418.13	222,009,088.30
Materiales y Suministros	14,826,895.27	4,628,625.59
Servicios Generales	68,628,812.56	114,662,312.99
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>75,561,038.69</b>	<b>81,263,394.29</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	3,458,333.32	3,343,749.98
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,032,144.99	9,803.00
Pensiones y Jubilaciones	70,070,560.38	77,909,841.31
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>53,753,575.91</b>	<b>23,418,409.37</b>
Intereses de la Deuda Pública	23,593,575.91	23,418,409.37
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>7,884,828.28</b>	<b>9,040,948.61</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,884,828.28	9,040,948.61
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>485,428,568.84</b>	<b>455,022,779.15</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>997,163,343.73</b>	<b>790,707,932.08</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 28 de Febrero 2017 y 2016</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,642,173,687.27	954,799,765.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	360,624,335.86	510,795,955.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	40,380,327.05	24,325,753.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	3,282,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,111,600.63	215,676,783.97
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,246,133.91	4,850,618.93
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,813,105,092.84</b>	<b>982,408,018.89</b>	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	157,638.43	465,041.45
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>378,139,708.83</b>	<b>731,788,399.83</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	212,787,374.23	121,746,041.19	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,858,336,952.59	10,969,817,937.15	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	491,714,441.04	570,266,514.05	Deuda Pública a Largo Plazo	1,965,726,460.71	1,775,244,997.68
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,161,839.98	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-345,686,564.59	-406,353,953.39	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Activos Diferidos	38,751,058.79	17,398,133.33	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,980,986,169.31</b>	<b>1,785,655,513.75</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,359,125,878.14</b>	<b>2,517,443,913.58</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,280,310,208.14</b>	<b>11,276,036,512.31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>14,093,415,300.98</b>	<b>12,258,444,531.20</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,734,289,422.84</b>	<b>9,741,000,617.62</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	997,163,343.73	790,707,932.08
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,523,104.44	9,678,836,591.23
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,397,025.33	-728,543,905.69
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,734,289,422.84</b>	<b>9,741,000,617.62</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>14,093,415,300.98</b>	<b>12,258,444,531.20</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>825,527,610.64</b>	<b>10,179,558,577.56</b>	<b>9,191,981,095.36</b>	<b>1,813,105,092.84</b>	<b>987,577,482.20</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	7,993,048,898.80	7,023,223,307.71	1,642,173,687.27	969,825,591.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	2,186,509,678.76	2,168,757,787.65	40,380,327.05	17,751,891.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	0.00	0.00	130,551,078.52	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,034,272,306.22</b>	<b>937,695,237.20</b>	<b>12,280,310,208.14</b>	<b>96,577,069.02</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	984,350,809.96	905,140,910.79	212,787,374.23	79,209,899.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	49,921,496.26	24,669,498.13	11,858,336,952.59	25,251,998.13
Bienes Muebles	491,714,441.04	0.00	0.00	491,714,441.04	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	0.00	0.00	24,406,946.08	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	7,884,828.28	-345,686,564.59	-7,884,828.28
Activos Diferidos	38,751,058.79	0.00	0.00	38,751,058.79	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,009,260,749.76</b>	<b>11,213,830,883.78</b>	<b>10,129,676,332.56</b>	<b>14,093,415,300.98</b>	<b>1,084,154,551.22</b>



Gobierno Municipal  
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 28 de febrero 2017		
	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>7,884,828.28</b>	<b>1,092,039,379.50</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>987,577,482.20</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	969,825,591.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	17,751,891.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>7,884,828.28</b>	<b>104,461,897.30</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	79,209,899.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	25,251,998.13
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,884,828.28	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>352,591,725.80</b>	<b>265,490,577.75</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>208,516.77</b>	<b>265,490,577.75</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	87,525,123.56
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	177,610,891.07
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	208,516.77	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	354,563.12
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>352,383,209.03</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	352,383,209.03	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>997,163,343.73</b>	<b>109,940.56</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>997,163,343.73</b>	<b>109,940.56</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	997,163,343.73	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	4,901.10
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	105,039.46
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,357,639,897.81</b>	<b>1,357,639,897.81</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
al 28 de febrero 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	0.00	-222,291,985.87	-105,039.46	0.00	-222,397,025.33
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>		9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	1,176,131,231.88	-178,972,789.25	0.00	997,158,442.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	997,163,343.73	0.00	997,163,343.73
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,176,131,231.88	-1,176,136,132.98	0.00	-4,901.10
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	0.00	10,737,231,118.57	997,058,304.27	0.00	11,734,289,422.84



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 28 de febrero 2017 y 2016</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,482,800,429.34</b>	<b>1,246,185,167.80</b>
Impuestos	819,540,176.99	668,135,345.54
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	56,500,719.19	47,240,214.29
Productos de Tipo Corriente	26,500,846.62	21,184,392.18
Aprovechamientos de Tipo Corriente	27,003,963.28	36,380,848.17
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	497,007,321.91	438,463,066.46
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	55,545,393.96	34,234,168.19
Otros Orígenes de Operación	702,007.39	547,132.97
<b>Aplicación</b>	<b>529,531,683.00</b>	<b>573,513,086.34</b>
Servicios Personales	264,773,418.13	222,009,088.30
Materiales y Suministros	14,826,895.27	4,628,625.59
Servicios Generales	68,628,812.56	114,662,312.99
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	3,458,333.32	3,343,749.98
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,032,144.99	9,803.00
Pensiones y Jubilaciones	70,070,560.38	77,909,841.31
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	105,741,518.35	150,949,665.17
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>953,268,746.34</b>	<b>672,672,081.46</b>
<b>Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>167,106.76</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	167,106.76
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>104,461,897.30</b>	<b>400,000.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	25,251,998.13	400,000.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	79,209,899.17	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-104,461,897.30</b>	<b>-232,893.24</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>188,960,220.02</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>67,941,477.97</b>	<b>88,229,085.66</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	14,187,902.06	64,810,676.29
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	53,753,575.91	23,418,409.37
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>121,018,742.05</b>	<b>-88,229,085.66</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>969,825,591.09</b>	<b>584,210,102.56</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,642,173,687.27</b>	<b>954,799,765.66</b>



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos**  
 Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	82,179,416.45	7,794,718.60
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	72,877,129.00	6,771,328.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	1,545,553.80
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	7,840,692.00	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>162,897,237.45</b>	<b>16,111,600.63</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	397,829,673.71	964,419,793.94
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	1,176,399,161.42	815,230,527.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	186,076,139.35
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	57,245,570.80	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,631,474,405.93</b>	<b>1,965,726,460.71</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			379,944,892.54	377,287,816.80
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,174,316,535.92</b>	<b>2,359,125,878.14</b>

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE ABRIL DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador /



REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor”.

Sigue expresando el C. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias. Igual que el asunto anterior, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo, el cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet, en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y una abstención.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del cuarto y último asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Voy a proceder a dar lectura al cuarto dictamen, quiero hacer comentario también que la lectura de las tablas de este dictamen se va a omitir, ya que fueron previamente circuladas a los integrantes del Ayuntamiento”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017**, bajo los siguientes:

32

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



## ANTECEDENTES

I. El Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el primer trimestre del ejercicio 2017.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el primer trimestre del año 2017, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

Período: primer trimestre ejercicio 2017

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado analítico del activo
- d) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

Período: acumulado al primer trimestre ejercicio 2017

- e) Estado de situación financiera
- f) Estado de actividades
- g) Estado de variación en la hacienda pública

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



- h) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación);
- i) Estado de flujos de Efectivo
- j) Notas a los estados financieros
- k) Estado analítico del activo;
- l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- m) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capitulo y Concepto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad - Función)

## III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- d) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



(FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)

e) Relación de cuentas bancarias específicas

f) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017

g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores

h) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales

i) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias

j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento

k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de marzo de 2017

l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

**SEGUNDO.** Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el primer trimestre del ejercicio 2017.

**TERCERO.** Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se envíe al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 en los términos que a continuación se presenta:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

Período: primer trimestre ejercicio 201

- a) Estado de situación financiera



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>Acum al Primer Trimestre 2017</b>	<b>Acum al Cuarto Trimestre 2016</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Acum al Primer Trimestre 2017</b>	<b>Acum al Cuarto Trimestre 2016</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,694,430,523.93	672,348,096.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	460,702,786.20	447,942,432.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,633,561.04	22,630,868.64	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	91,333,643.32	130,551,078.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,321,051.45	193,722,491.70
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,294,157.89	5,886,809.67
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,813,397,728.29</b>	<b>825,530,043.33</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>515,021,857.99</b>	<b>648,063,934.93</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	274,652,762.03	133,577,475.06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,890,190,388.87	11,833,084,954.46	Deuda Pública a Largo Plazo	1,964,267,689.36	1,613,343,251.88
Bienes Muebles	663,794,984.49	491,714,441.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,999,711.31	24,406,946.08	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-359,392,493.44	-337,801,736.31	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,979,527,397.96</b>	<b>1,623,753,767.75</b>
Activos Diferidos	43,739,099.95	38,751,058.79	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,494,549,255.95</b>	<b>2,271,817,702.88</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,537,984,453.21</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>14,351,382,181.50</b>	<b>13,009,263,182.45</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,856,832,925.55</b>	<b>10,737,445,479.77</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,119,711,324.54	1,176,345,593.09
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,518,626.34	9,783,391,872.56
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,397,025.33	-222,291,985.88
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,856,832,925.55</b>	<b>10,737,445,479.77</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>14,351,382,181.50</b>	<b>13,009,263,182.45</b>



b) Estado de actividades

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo 2017 y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016</b>		
	<b>Primer Trimestre 2017</b>	<b>Cuarto Trimestre 2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,165,822,453.06</b>	<b>405,111,524.33</b>
Impuestos	1,002,656,552.33	276,333,635.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	3,002,806.13
Derechos	90,803,359.62	49,132,652.75
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	29,084,549.16	28,226,122.31
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43,277,991.95	48,416,307.39
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>817,445,738.88</b>	<b>766,335,594.60</b>
Participaciones y Aportaciones	721,133,772.16	659,652,043.78
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,311,966.72	106,683,550.82
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>14,292,835.47</b>	<b>16,456,951.54</b>
Ingresos Financieros	13,792,572.72	8,266,910.23
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	500,262.75	8,190,041.31
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,997,561,027.41</b>	<b>1,187,904,070.47</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>648,155,234.91</b>	<b>1,175,168,234.73</b>
Servicios Personales	395,198,005.15	576,387,244.98
Materiales y Suministros	50,574,951.22	164,598,333.97
Servicios Generales	202,382,278.54	434,182,655.78
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>142,678,343.41</b>	<b>154,392,753.40</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	5,770,833.31	7,330,646.89
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,177,523.15	18,118,518.76
Pensiones y Jubilaciones	104,729,986.95	128,853,587.75
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>7,848,954.49</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	7,848,954.49
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>65,425,367.42</b>	<b>37,170,199.22</b>
Intereses de la Deuda Pública	35,265,367.42	37,170,199.22
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>21,590,757.13</b>	<b>12,408,935.45</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	21,590,757.13	12,408,935.45
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>10,181,253.33</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	10,181,253.33
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>877,849,702.87</b>	<b>1,397,170,330.62</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,119,711,324.54</b>	<b>-209,266,260.15</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



c) Estado Analítico del Activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>825,527,610.64</b>	<b>14,759,905,719.17</b>	<b>13,759,462,804.69</b>	<b>1,825,970,525.12</b>	<b>1,000,442,914.48</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	11,893,227,668.15	10,871,145,240.40	1,694,430,523.93	1,022,082,427.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	2,828,287,930.55	2,810,710,008.62	40,206,357.87	17,577,921.93
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	77,607,555.67	91,333,643.32	-39,217,435.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,778,707,583.58</b>	<b>1,424,456,269.49</b>	<b>12,537,984,453.21</b>	<b>354,251,314.09</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	1,438,306,382.16	1,297,231,095.19	274,652,762.03	141,075,286.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	84,701,572.22	27,596,137.81	11,890,190,388.87	57,105,434.41
Bienes Muebles	491,714,441.04	249,862,277.21	77,781,733.76	663,794,984.49	172,080,543.45
Activos Intangibles	24,406,946.08	849,310.83	256,545.60	24,999,711.31	592,765.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	21,590,757.13	-359,392,493.44	-21,590,757.13
Activos Diferidos	38,751,058.79	4,988,041.16	0.00	43,739,099.95	4,988,041.16
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,009,260,749.76</b>	<b>16,538,613,302.75</b>	<b>15,183,919,074.18</b>	<b>14,363,954,978.33</b>	<b>1,354,694,228.57</b>



d) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>				
<b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>				
<b>Del 1 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	7,794,718.60	7,896,049.95
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	6,771,328.23	6,859,355.50
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,545,553.80	1,565,646.00
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>16,111,600.63</b>	<b>16,321,051.45</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	964,419,793.94	963,714,047.04
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	815,230,527.42	814,617,440.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	186,076,139.35	185,936,202.32
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,965,726,460.71</b>	<b>1,964,267,689.36</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			377,287,816.80	513,960,515.14
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,359,125,878.14</b>	<b>2,494,549,255.95</b>



Período: acumulado al primer trimestre ejercicio 2017  
e) Estado de situación financiera

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de marzo 2017 y 2016</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,694,430,523.93	949,177,150.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	460,702,786.20	635,215,658.21
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,633,561.04	123,317,198.41	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	91,333,643.32	4,847,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	16,321,051.45	206,700,891.16
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,294,157.89	4,956,471.18
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	36,703,862.45	151,796.30
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,813,397,728.29</b>	<b>1,077,341,848.59</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>515,021,857.99</b>	<b>847,024,816.85</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	274,652,762.03	109,299,989.75	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,890,190,388.87	11,017,623,834.16	Deuda Pública a Largo Plazo	1,964,267,689.36	1,759,199,064.68
Bienes Muebles	663,794,984.49	569,838,247.93	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,999,711.31	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-359,392,493.44	-410,439,771.79	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	43,739,099.95	17,398,133.33	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,979,527,397.96</b>	<b>1,769,609,580.75</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,494,549,255.95</b>	<b>2,616,634,397.60</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,537,984,453.21</b>	<b>11,306,882,273.36</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>14,351,382,181.50</b>	<b>12,384,224,121.95</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>11,856,832,925.55</b>	<b>9,767,589,724.35</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,119,711,324.54	836,380,549.94
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,959,518,626.34	9,205,991,613.54
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,397,025.33	-274,782,439.13
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,856,832,925.55</b>	<b>9,767,589,724.35</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>14,351,382,181.50</b>	<b>12,384,224,121.95</b>



f) Estado de actividades

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,165,822,453.06</b>	<b>887,616,036.63</b>
Impuestos	1,002,656,552.33	736,479,346.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	90,803,359.62	76,492,198.19
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	29,084,549.16	26,380,708.18
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43,277,991.95	48,263,783.60
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>817,445,738.88</b>	<b>706,573,898.06</b>
Participaciones y Aportaciones	721,133,772.16	657,857,714.87
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,311,966.72	48,716,183.19
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>14,292,835.47</b>	<b>7,106,408.96</b>
Ingresos Financieros	13,792,572.72	6,007,102.06
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	500,262.75	1,099,306.90
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,997,561,027.41</b>	<b>1,601,296,343.65</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>648,155,234.91</b>	<b>593,056,221.89</b>
Servicios Personales	395,198,005.15	408,153,630.25
Materiales y Suministros	50,574,951.22	10,894,669.58
Servicios Generales	202,382,278.54	174,007,922.06
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>142,678,343.41</b>	<b>120,828,972.19</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	5,770,833.31	4,390,624.97
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,177,523.15	1,169,803.00
Pensiones y Jubilaciones	104,729,986.95	115,268,544.22
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>1,628,544.31</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>65,425,367.42</b>	<b>35,583,655.31</b>
Intereses de la Deuda Pública	35,265,367.42	35,583,655.31
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>21,590,757.13</b>	<b>13,818,400.01</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	21,590,757.13	13,126,767.01
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>877,849,702.87</b>	<b>764,915,793.71</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,119,711,324.54</b>	<b>836,380,549.94</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



g) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
al 31 de marzo 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	0.00	-222,291,985.87	-105,039.46	0.00	-222,397,025.33
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	1,176,126,753.78	-56,424,808.44	0.00	1,119,701,945.34
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,119,711,324.54	0.00	1,119,711,324.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,176,126,753.78	-1,176,136,132.98	0.00	-9,379.20
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	0.00	10,737,226,640.47	1,119,606,285.08	0.00	11,856,832,925.55

h) Estado de cambios en la situación financiera



<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de marzo 2017</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>60,808,192.33</b>	<b>1,402,929,624.07</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>39,217,435.20</b>	<b>1,027,087,552.85</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,022,082,427.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	5,005,125.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,217,435.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>21,590,757.13</b>	<b>375,842,071.22</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	141,075,286.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	57,105,434.41
Bienes Muebles	0.00	172,080,543.45
Activos Intangibles	0.00	592,765.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	21,590,757.13	0.00
Activos Diferidos	0.00	4,988,041.16
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>399,925,966.11</b>	<b>177,401,440.25</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>49,001,528.43</b>	<b>177,401,440.25</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,553,326.78	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	177,401,440.25
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	256,540.75	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	36,191,660.90	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>350,924,437.68</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	350,924,437.68	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,119,711,324.54</b>	<b>114,418.66</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,119,711,324.54</b>	<b>114,418.66</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,119,711,324.54	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,379.20
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	105,039.46
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,580,445,482.98</b>	<b>1,580,445,482.98</b>

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



i) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de marzo 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>2,085,779,991.04</b>	<b>1,604,202,492.90</b>
Impuestos	1,002,656,552.33	736,479,346.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	90,803,359.62	76,492,198.19
Productos de Tipo Corriente	42,877,121.88	32,387,810.24
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43,277,991.95	48,263,783.60
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	721,133,772.16	657,857,714.87
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	96,311,966.72	48,716,183.19
Otros Orígenes de Operación	88,719,226.38	4,005,456.15
<b>Aplicación</b>	<b>795,953,122.08</b>	<b>871,577,230.80</b>
Servicios Personales	395,198,005.15	408,153,630.25
Materiales y Suministros	50,574,951.22	10,894,669.58
Servicios Generales	202,382,278.54	174,007,922.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	5,770,833.31	4,390,624.97
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,177,523.15	1,169,803.00
Pensiones y Jubilaciones	104,729,986.95	115,268,544.22
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	5,119,543.76	156,063,492.41
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,289,826,868.96</b>	<b>732,625,262.10</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>375,842,071.22</b>	<b>28,621,617.63</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,105,434.41	22,466,153.82
Bienes Muebles	172,080,543.45	191,333.00
Otras Aplicaciones de Inversión	146,656,093.36	5,964,130.81
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-375,842,071.22</b>	<b>-28,621,617.63</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>188,960,220.02</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>80,862,590.01</b>	<b>125,416,157.38</b>
Servicios de la Deuda	15,437,222.59	89,832,502.07
Interno	65,425,367.42	35,583,655.31
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>108,097,630.01</b>	<b>-125,416,157.38</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,022,082,427.75</b>	<b>578,587,487.09</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,694,430,523.93</b>	<b>949,177,150.19</b>



j) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

k) Estado analítico del activo

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>825,527,610.64</b>	<b>14,759,905,719.17</b>	<b>13,759,462,804.69</b>	<b>1,825,970,525.12</b>	<b>1,000,442,914.48</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	11,893,227,668.15	10,871,145,240.40	1,694,430,523.93	1,022,082,427.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	2,828,287,930.55	2,810,710,008.62	40,206,357.87	17,577,921.93
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	77,607,555.67	91,333,643.32	-39,217,435.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,778,707,583.58</b>	<b>1,424,456,269.49</b>	<b>12,537,984,453.21</b>	<b>354,251,314.09</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	1,438,306,382.16	1,297,231,095.19	274,652,762.03	141,075,286.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	84,701,572.22	27,596,137.81	11,890,190,388.87	57,105,434.41
Bienes Muebles	491,714,441.04	249,862,277.21	77,781,733.76	663,794,984.49	172,080,543.45
Activos Intangibles	24,406,946.08	849,310.83	256,545.60	24,999,711.31	592,765.23
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	21,590,757.13	-359,392,493.44	-21,590,757.13
Activos Diferidos	38,751,058.79	4,988,041.16	0.00	43,739,099.95	4,988,041.16
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,009,260,749.76</b>	<b>16,538,613,302.75</b>	<b>15,183,919,074.18</b>	<b>14,363,954,978.33</b>	<b>1,354,694,228.57</b>



l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>				
<b>Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>				
<b>Del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	7,896,049.95
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	38,217,909.48	6,859,355.50
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	0.00	1,565,646.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,077,320.91	0.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	15,789,475.30	0.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	0.00
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	7,802,007.00	0.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	31,998,648.00	0.00
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Titulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>193,722,491.70</b>	<b>16,321,051.45</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	963,714,047.04
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	595,562,170.45	814,617,440.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	0.00	185,936,202.32
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	219,371,558.35	0.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	246,052,626.79	0.00
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	0.00
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	57,916,882.80	0.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	14,544,832.00	0.00
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Titulos y Valores:			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros:			0.00	0.00
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,613,343,251.68</b>	<b>1,964,267,689.36</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
<b>OTROS PASIVOS</b>			464,751,959.30	513,960,515.14
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,271,817,702.68</b>	<b>2,494,549,255.95</b>



m) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

**INFORME DE REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS OTORGADOS  
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE MARZO 2017**

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCIONES	
<b>IMPUESTOS</b>		\$ -	\$ 179,936,334.38	\$ 14,821,651.04	\$ -	\$ 15,650,068.33	\$ 210,408,053.75
	IMPUESTO PREDIAL		\$ 147,558,114.96	\$ 497,993.87	\$ -	\$ 138.00	\$ 148,056,246.83
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS		\$ 14,642,959.92	\$ 197,239.28	\$ -	\$ 301,480.10	\$ 15,141,679.30
	PREDIAL MOD CATASTRAL		\$ 18,039.60	\$ 398,452.01	\$ -	\$ -	\$ 416,491.61
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO		\$ 4,995,189.36	\$ 8,980,336.91	\$ -	\$ 15,348,450.23	\$ 29,323,976.50
	I.S.A.I.		\$ 9,664,036.90	\$ 4,722,453.59	\$ -	\$ -	\$ 14,386,490.49
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS		\$ 3,057,993.64	\$ 25,175.38	\$ -	\$ -	\$ 3,083,169.02
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>DERECHOS</b>		\$ -	\$ 2,121,653.29	\$ 306,211.50	\$ 2,748.16	\$ -	\$ 2,430,612.95
	REFRENDOS		\$ 7,580.63	\$ 7,878.45	\$ -	\$ -	\$ 15,459.08
	ANUNCIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OCUPACION VIA PUB. PROVISIONAL		\$ 26,881.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,881.18
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS		\$ 661,321.49	\$ 141,100.03	\$ 2,748.16	\$ -	\$ 805,169.68
	TRANSP. PASAJEROS (SITOS)		\$ 67,564.08	\$ 14,294.52	\$ -	\$ -	\$ 81,858.60
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO		\$ 225,735.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 225,735.75
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF		\$ 1,132,570.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,132,570.16
	POR BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE DOCUMENTO		\$ -	\$ 142,938.50	\$ -	\$ -	\$ 142,938.50
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>		\$ -	\$ 10,769,232.76	\$ 316,203.68	\$ -	\$ 1,371,028.70	\$ 12,456,465.14
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,371,028.70	\$ 1,371,028.70
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.		\$ 148,865.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148,865.64
	MULTAS DE TRÁNSITO		\$ 7,924,618.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,924,618.79
	MULTAS DE PARQUÍMETROS		\$ 799,447.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 799,447.25
	MULTAS DE ALCOHOLES		\$ 437,349.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 437,349.49
	MULTAS DE ANUNCIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CONSTRUCCIÓN		\$ 510,772.04	\$ 316,203.68	\$ -	\$ -	\$ 826,975.72
	CONSTRUCCION		\$ 897.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 897.68
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.		\$ 29,216.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,216.00
	MULTA DE ESPECTÁCULOS		\$ 92,579.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92,579.28
	MULTAS DE LIMPIA		\$ 544,566.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 544,566.38
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO		\$ 7,023.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,023.80
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS		\$ 84,073.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84,073.81
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO		\$ 169,746.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 169,746.80
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 20,075.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,075.80
<b>TOTAL GENERAL</b>		\$ -	\$ 192,827,220.43	\$ 15,444,066.22	\$ 2,748.16	\$ 17,021,097.03	\$ 225,295,131.84



## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
<b>Impuestos</b>	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,002,656,552.33	1,002,656,552.33	-
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Derechos</b>	227,028,244.76	-	227,028,244.76	90,803,359.62	90,803,359.62	-
<b>Productos</b>	148,225,381.83	-	148,225,381.83	42,877,121.88	42,877,121.88	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	42,877,121.88	42,877,121.88	-
Capital	-	-	-	-	-	-
<b>Aprovechamientos</b>	239,751,167.48	-	239,751,167.48	43,277,991.95	43,277,991.95	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	43,277,991.95	43,277,991.95	-
Capital	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	2,908,493,153.11	-	2,908,493,153.11	721,133,772.16	721,133,772.16	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	-	156,695,823.42	96,311,966.72	96,311,966.72	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	261,299,688.38	187,740,000.00	261,299,688.38	187,501,848.32	187,501,848.32	-
<b>Total</b>	<b>5,487,293,456.08</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>5,487,293,456.08</b>	<b>2,184,562,612.98</b>	<b>2,184,562,612.98</b>	<b>-</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		-

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

1,997,060,764.66      1,997,561,027.72      500,263.06

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	-	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>1,997,060,764.66</b>	<b>1,997,060,764.66</b>	-
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,002,656,552.33	1,002,656,552.33	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	90,803,359.62	90,803,359.62	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	42,877,121.88	42,877,121.88	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	42,877,121.88	42,877,121.88	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	43,277,991.95	43,277,991.95	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	43,277,991.95	43,277,991.95	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	-	2,908,493,153.11	721,133,772.16	721,133,772.16	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	-	156,695,823.42	96,311,966.72	96,311,966.72	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>261,299,688.38</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>449,039,688.38</b>	<b>187,501,848.32</b>	<b>187,501,848.32</b>	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,501,848.32	187,501,848.32	-
<b>Total</b>	<b>5,487,293,456.08</b>	<b>187,740,000.00</b>	<b>5,675,033,456.08</b>	<b>2,184,562,612.98</b>	<b>2,184,562,612.98</b>	<b>-</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		-

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	1,290,706.38	44,495,166.30	11,355,022.74	7,767,370.12	33,140,143.56
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	3,914,359.85	98,126,841.54	21,736,018.41	14,894,083.61	76,390,823.13
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	9,618,690.70	155,481,061.83	37,014,528.44	20,550,069.69	118,466,533.39
Tesorería Municipal	648,294,596.45	22,832,054.46	671,126,650.91	148,338,170.81	127,157,771.84	522,788,480.10
Secretaría de la Contaloría	38,901,910.03	1,891,155.71	40,793,065.74	8,746,060.58	5,461,932.57	32,047,005.16
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	348,018,132.73	1,004,604,474.47	141,539,379.89	100,559,120.37	863,065,094.58
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	2,379,989.98	44,832,412.51	8,030,165.22	4,704,580.50	36,802,247.29
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	28,822,572.26	295,879,590.33	60,821,083.72	34,921,180.99	235,058,506.61
Secretaría de Administración	601,117,661.49	80,701,849.42	681,819,510.91	157,289,708.29	73,296,198.45	524,529,802.62
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	22,944,730.22	524,476,578.75	130,063,044.18	85,815,722.55	394,413,534.57
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	166,504,915.82	930,782,301.28	281,128,524.69	131,018,436.55	649,653,776.59
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	9,370,889.98	115,257,437.01	22,725,793.43	11,838,141.39	92,531,643.58
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	1,766,295.70	42,999,543.70	5,875,890.38	3,537,126.18	37,123,653.32
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	90,421,962.61	1,365,797,438.24	323,417,884.07	213,725,958.32	1,042,379,554.17
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>790,478,305.82</b>	<b>6,016,472,073.52</b>	<b>1,358,081,274.85</b>	<b>835,247,693.13</b>	<b>4,658,390,798.67</b>

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	790,478,305.82	6,016,472,073.52	1,358,081,274.85	835,247,693.13	4,658,390,798.67
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>790,478,305.82</b>	<b>6,016,472,073.52</b>	<b>1,358,081,274.85</b>	<b>835,247,693.13</b>	<b>4,658,390,798.67</b>

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)



Gobierno Municipal  
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	\$ 1,883,193,526.70	\$ 3,726,221.57	\$ 1,886,919,748.27	\$ 394,884,663.48	\$ 241,313,542.37	\$ 1,492,035,084.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,216,219,136.07	\$ -	\$ 1,216,219,136.07	\$ 210,157,857.01	\$ 141,266,266.38	\$ 1,006,061,279.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 34,710,508.92	\$ -	\$ 34,710,508.92	\$ 9,172,345.85	\$ 6,217,058.03	\$ 25,538,163.07
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 304,884,101.12	\$ 315,350.26	\$ 305,199,451.38	\$ 71,983,877.15	\$ 65,706,931.99	\$ 233,215,574.23
Seguridad Social	\$ 47,792,176.61	\$ -	\$ 47,792,176.61	\$ 7,188,319.20	\$ 7,188,319.20	\$ 40,603,857.41
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 262,944,383.47	\$ 3,410,871.31	\$ 266,355,254.78	\$ 94,263,724.27	\$ 19,468,116.77	\$ 172,091,530.51
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,643,220.51	\$ -	\$ 16,643,220.51	\$ 2,118,540.00	\$ 1,466,850.00	\$ 14,524,680.51
<b>Materiales y Suministros</b>	\$ 527,286,524.09	\$ 5,073,733.64	\$ 532,360,257.73	\$ 50,574,951.22	\$ 41,437,722.02	\$ 481,785,306.51
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 18,434,815.62	\$ -	\$ 18,434,815.62	\$ 119,135.30	\$ 104,633.16	\$ 18,315,680.32
Alimentos y Utensilios	\$ 11,285,819.92	\$ -	\$ 11,285,819.92	\$ 252,384.64	\$ 168,707.42	\$ 11,033,435.28
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 148,250,660.88	\$ 4,708,877.64	\$ 152,959,538.52	\$ 16,242,130.36	\$ 10,892,603.46	\$ 136,717,408.16
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 163,511,801.42	\$ 259,016.00	\$ 163,770,817.42	\$ 12,058,357.98	\$ 11,061,226.18	\$ 151,712,459.44
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 95,291,874.21	\$ -	\$ 95,291,874.21	\$ 16,723,081.04	\$ 14,868,325.14	\$ 78,568,793.17
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 26,690,298.65	\$ -	\$ 26,690,298.65	\$ 134,660.21	\$ 76,648.61	\$ 26,555,638.44
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 12,666,525.68	\$ -	\$ 12,666,525.68	\$ -	\$ -	\$ 12,666,525.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 51,154,727.71	\$ 105,840.00	\$ 51,260,567.71	\$ 5,045,201.69	\$ 4,265,578.05	\$ 46,215,366.02
<b>Servicios Generales</b>	\$ 1,129,661,622.02	\$ 12,819,803.00	\$ 1,142,481,425.02	\$ 202,382,278.54	\$ 163,887,909.84	\$ 940,099,146.48
Servicios Básicos	\$ 276,920,885.04	\$ 3,783,294.12	\$ 280,704,179.16	\$ 40,283,396.12	\$ 29,305,557.05	\$ 240,420,783.04
Servicios de Arrendamiento	\$ 191,236,450.10	\$ 614,474.33	\$ 191,850,924.43	\$ 29,284,879.10	\$ 18,248,712.86	\$ 162,566,045.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 185,437,837.00	\$ 2,301,574.35	\$ 187,739,411.35	\$ 33,317,975.50	\$ 23,542,917.39	\$ 154,421,435.85
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 45,727,973.14	\$ -	\$ 45,727,973.14	\$ 5,012,091.41	\$ 4,159,423.03	\$ 40,715,881.73
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 277,367,391.24	\$ 1,085,643.04	\$ 278,453,034.28	\$ 55,506,187.57	\$ 52,071,296.95	\$ 222,946,846.71
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 44,788,137.02	\$ -	\$ 44,788,137.02	\$ 9,020,141.57	\$ 7,325,065.12	\$ 35,767,995.45
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 294,785.21	\$ 282,181.97	\$ 1,705,214.79
Servicios Oficiales	\$ 19,510,086.71	\$ -	\$ 19,510,086.71	\$ 1,774,157.70	\$ 1,162,757.70	\$ 17,335,929.01
Otros Servicios Generales	\$ 86,672,861.77	\$ 5,034,817.16	\$ 91,707,678.93	\$ 27,888,664.36	\$ 27,789,997.77	\$ 63,819,014.57
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$ 673,742,168.53	\$ 419,904.00	\$ 674,162,072.53	\$ 142,678,343.41	\$ 107,841,048.08	\$ 531,483,729.12
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 20,750,000.00	\$ -	\$ 20,750,000.00	\$ 5,770,833.31	\$ 5,187,499.98	\$ 14,979,166.69
Subsidios y Subvenciones	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00
Ayudas Sociales	\$ 52,907,695.24	\$ 419,904.00	\$ 53,327,599.24	\$ 2,177,523.15	\$ 2,045,620.87	\$ 51,150,076.09
Pensiones y Jubilaciones	\$ 468,084,473.29	\$ -	\$ 468,084,473.29	\$ 104,729,986.95	\$ 70,607,927.23	\$ 363,354,486.34
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 130,000,000.00	\$ -	\$ 130,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 100,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$ 94,667,678.79	\$ 123,315,660.42	\$ 217,983,339.21	\$ 134,504,811.94	\$ 30,265,783.86	\$ 83,478,527.27
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 352,008.43	\$ 28,047,650.90	\$ 2,069,739.54	\$ 632,535.51	\$ 25,977,911.36
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00	\$ 220,000.00	\$ -	\$ -	\$ 220,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ -	\$ 1,355,042.40	\$ -	\$ -	\$ 1,355,042.40
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 121,023,651.99	\$ 121,257,052.11	\$ 131,554,040.51	\$ 29,401,002.14	\$ 10,296,988.40
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ -	\$ 9,507,097.81	\$ -	\$ -	\$ 9,507,097.81
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ -	\$ 21,585,266.50	\$ 520,512.88	\$ -	\$ 21,064,753.62
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 1,820,000.00	\$ 36,011,229.49	\$ 360,519.01	\$ 232,246.21	\$ 35,650,710.48
<b>Inversión Pública</b>	\$ 617,800,552.80	\$ 294,543,534.80	\$ 912,344,087.60	\$ 62,093,475.57	\$ 54,909,540.84	\$ 850,250,612.03
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 294,543,534.80	\$ 861,136,131.97	\$ 57,105,434.41	\$ 49,921,499.68	\$ 804,030,697.56
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ -	\$ 30,375,517.67	\$ -	\$ -	\$ 30,375,517.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ -	\$ 20,832,437.96	\$ 4,988,041.16	\$ 4,988,041.16	\$ 15,844,396.80
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
<b>Deuda Pública</b>	\$ 291,169,131.87	\$ 350,579,448.39	\$ 641,748,580.26	\$ 370,962,750.69	\$ 195,592,146.12	\$ 270,785,829.57
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ -	\$ 107,214,155.88	\$ 12,954,614.25	\$ 12,954,614.25	\$ 94,259,541.63
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ -	\$ 183,954,975.99	\$ 12,936,943.41	\$ 12,936,943.41	\$ 171,018,032.58
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 350,579,448.39	\$ 350,579,448.39	\$ 314,911,193.03	\$ 139,540,588.46	\$ 35,668,255.36
<b>Total del Gasto</b>	\$ 5,225,993,767.70	\$ 790,478,305.82	\$ 6,016,472,073.52	\$ 1,358,081,274.85	\$ 835,247,693.13	\$ 4,658,390,798.67



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	-	2,389,462,418.86	531,723,533.38	339,387,982.61	1,857,738,885.48
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	-	34,725,385.99	6,805,854.64	4,722,338.55	27,919,531.35
Promoción y fomento	139,609,767.06	-	139,609,767.06	25,053,403.85	17,584,874.18	114,556,363.21
Regulación y supervisión	182,249,021.78	-	182,249,021.78	36,802,286.16	24,759,492.25	145,446,735.62
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	143,111,854.04	177,908,673.53	30,913,742.29	6,716,237.20	146,994,931.24
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	-	1,031,813,158.34	169,208,921.53	117,117,814.15	862,604,236.81
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	-	5,047,432.11	1,142,158.13	801,923.37	3,905,273.98
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	-	25,457,529.77	18,738,157.04	18,668,565.45	6,719,372.73
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	-	468,084,473.29	105,008,346.58	70,607,927.23	363,076,126.71
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	296,787,003.39	1,141,847,338.53	87,613,678.22	65,179,949.68	1,054,233,660.31
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	-	69,687,425.87	30,160,000.00	30,160,000.00	39,527,425.87
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	350,579,448.39	350,579,448.39	314,911,193.03	139,540,588.46	35,668,255.36
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,225,993,767.70</b>	<b>790,478,305.82</b>	<b>6,016,472,073.52</b>	<b>1,358,081,274.85</b>	<b>835,247,693.13</b>	<b>4,658,390,798.67</b>



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>	<b>\$ 1,823,065,236.60</b>	<b>\$ 12,562,326.98</b>	<b>\$ 1,835,627,563.58</b>	<b>\$ 417,173,129.36</b>	<b>\$ 246,513,015.96</b>	<b>\$ 1,418,454,434.22</b>
Legislación	43,123,118.92	-	43,123,118.92	10,722,971.69	7,647,085.43	32,400,147.23
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	-	676,757,913.45	101,237,113.56	59,441,203.99	575,520,799.89
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	-	244,615,749.96	44,362,447.62	31,411,663.79	200,253,302.34
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	7,509,515.69	793,944,254.58	231,377,195.16	121,012,640.67	562,567,059.42
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	5,052,811.29	77,186,526.67	29,473,401.33	27,000,422.08	47,713,125.34
<b>Desarrollo Social</b>	<b>\$ 2,843,070,142.20</b>	<b>427,336,530.45</b>	<b>3,270,406,672.65</b>	<b>518,519,077.35</b>	<b>348,621,924.40</b>	<b>2,751,887,595.30</b>
Protección Ambiental	8,553,215.32	-	8,553,215.32	1,198,321.39	730,745.99	7,354,893.93
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	421,179,628.81	2,333,698,252.51	333,563,608.92	227,586,540.02	2,000,134,643.59
Salud	17,795,228.00	-	17,795,228.00	3,476,360.62	1,846,995.60	14,318,867.38
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	6,156,901.64	300,650,520.23	54,998,689.32	35,595,049.87	245,651,830.91
Educación	6,783,194.36	-	6,783,194.36	1,211,813.56	659,316.71	5,571,380.80
Protección Social	602,926,262.23	-	602,926,262.23	124,070,283.54	82,203,276.21	478,855,978.69
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>117,939,257.03</b>	<b>-</b>	<b>117,939,257.03</b>	<b>15,655,484.14</b>	<b>9,333,106.67</b>	<b>102,283,772.89</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	-	35,646,291.78	4,386,388.68	2,874,361.48	31,259,903.10
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	-	5,586,956.22	601,168.66	392,798.82	4,985,787.56
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	-	48,213,426.75	5,023,314.94	2,570,189.61	43,190,111.81
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	-	28,492,582.28	5,644,611.86	3,495,756.76	22,847,970.42
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>441,919,131.87</b>	<b>350,579,448.39</b>	<b>792,498,580.26</b>	<b>406,733,584.00</b>	<b>230,779,646.10</b>	<b>385,764,996.26</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	-	291,169,131.87	56,051,557.66	56,051,557.66	235,117,574.21
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	150,750,000.00	-	150,750,000.00	35,770,833.31	35,187,499.98	114,979,166.69
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	350,579,448.39	350,579,448.39	314,911,193.03	139,540,588.46	35,668,255.36
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 5,225,993,767.70</b>	<b>\$ 790,478,305.82</b>	<b>\$ 6,016,472,073.52</b>	<b>\$ 1,358,081,274.85</b>	<b>\$ 835,247,693.13</b>	<b>\$ 4,658,390,798.67</b>

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

**SEGUNDO.** Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades



que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

**TERCERO.** Con lo establecido en el artículo 33, fracción III, Inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíen al Honorable Congreso del Estado, los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

**CUARTO.** Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al Primer Trimestre de 2017 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante compañera Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Voy a... buenas tardes a todos, voy a aprovechar este espacio, ya que tiene que ver con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. Ahorita que se está hablando de gestión financiera, sabemos que el utilizar...”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Compañera, ¿nada más es respecto a lo que se va a votar o es un tema distinto?, discúlpeme”.

Expresando la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: “¿Pudiera ser en asuntos generales o ahorita en relación a lo que se va a votar?”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Tiene que ver su comentario con el dictamen que se va a votar en este momento?”.



La C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Es gestión financiera, como usted guste, me da la palabra ahorita o me puedo esperar, tiene que ver con gestión financiera”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La palabra usted siempre la va a tener disponible”.

A lo que la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Bueno”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Le pregunto nada más a usted, si es el dictamen, lo que va usted a decir tiene que ver estrictamente con el dictamen”.

A lo que la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Así es, tiene que ver con gestión financiera...”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Discúlpeme, adelante”.

A lo que la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Bueno, es para que no se malinterprete o vaya a haber otro tipo de criterios, entonces me reservo más tarde, okey, pero tiene que ver con gestión financiera, entonces omito mi comentario, y lo comento más tarde, okey. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, muy bien. Muchas gracias, ¿algún otro comentario respecto a lo que se va a votar. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y una abstención.)

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, con permiso del presídium, Síndico, compañeros y compañeras Regidoras, público que hoy nos visita. Me voy a permitir dar lectura al único dictamen de esta Comisión. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que tiene agendado presentar en esta sesión”.



**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos d), k), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada que celebran el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Que se llevaron a cabo diversas reuniones entre representantes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual conforme a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es considerada autoridad certificadora para emitir certificados digitales, y está facultada para celebrar bases o convenios de colaboración, según corresponda, para la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada y del Municipio de Monterrey, con el claro objetivo de implementar el uso de la e.firma con el fin de impulsar el desarrollo y los estándares de calidad en los trámites y servicios que proporciona el Municipio de Monterrey, basado en el establecimiento de un marco jurídico para la utilización de una herramienta que aporte seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios.

Por lo anterior y,



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos d), k), l y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y que podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**TERCERO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Que resulta conveniente la celebración de un Convenio que tenga por objeto establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para la

57

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



implementación y uso de los certificados de la e.firma emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en los trámites o servicios electrónicos que el Municipio de Monterrey determine en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria creemos oportuno poner a consideración del Ayuntamiento, autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria y el Municipio de Monterrey, para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada que celebren.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción de un Convenio de Colaboración de vigencia indefinida para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada que celebran, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante/ (RÚBRICAS) / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (SIN RÚBRICA).



Sigue expresando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Por tratarse de la celebración de un convenio que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Antes de la votación, nada más quiero resaltar este dictamen porque si quiero mencionar a los compañeros porque trabajos como los que se realizaron en esta Comisión, en la cual estamos siendo participantes, y aunque no esté la compañera, sí quisiera extender una felicitación a la compañera Rosy, Coordinadora de esta Comisión, porque trabajos como éstos, creo que al Municipio nos pone en un lugar muy privilegiado dentro de la Mejora Regulatoria. El que se llegue a firmar este tipo de convenios, y que el Sistema de Administración Tributaria haya aceptado, que pudiésemos utilizar estos mecanismos para que el ciudadano ejerza un trámite o la tramitología interna, creo que es muy importante porque en una ley que nos obliga a mejorarnos administrativamente, estamos nosotros a lo que se vio en esa mesa de trabajo, estamos nosotros punteando como Municipio, no existe Municipio que tenga ésta, o que vaya a implementar este mecanismo, habrá otros municipios que tengan otras áreas avanzadas que creo que es labor de nosotros darle seguimiento para ver si adoptamos unas situaciones y también tenemos conocimiento que en esa mesa que se va a hacer de Mejora Regulatoria a nivel estatal. Monterrey, creo que la persona del Alcalde va a participar, o no sé si ya esté designado ese espacio, pero es una oportunidad donde nosotros como Municipio, hablando administrativamente, podemos puntear como en otros temas, hemos hecho, entonces yo quisiera resaltar este punto de trabajo de la Comisión de Gobernación que creo que fue muy arduo en su momento cuando lo hicimos con los compañeros técnicos encargados de esta área propuesta, entonces nada más quería extenderles a ustedes que es un trabajo bueno, que creo que tenemos que apoyar para que el Municipio salga victorioso. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 25 votos a favor.)



Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gerardo Sandoval Garza”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario. Nuevamente con el permiso del presídium y todos los compañeros y compañeras aquí presentes. Me voy a permitir nuevamente leer el único dictamen. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y XIII, fracciones, c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El día 28 de marzo del presente año, el Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante oficio SAY-DJ/4077/2017, al Licenciado Luis Horacio Bortoni Vázquez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Licenciada Aida María Flores Moya, Directora de



Planeación de la Contraloría Municipal, las observaciones respecto a las propuestas de reforma de los Reglamentos de Zonificación y Uso de Suelo y para las Construcciones, ambos del municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** El día 30 de marzo del presente año, el Licenciado Luis Horacio Bortoni Vázquez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, considerando las adecuaciones realizadas por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 59 y 60 de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del Estado de Nuevo León, establecen que en los municipios, preferentemente metropolitanos, se creará el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada y aceptada por la autoridad correspondiente. El



Sistema de Apertura Rápida de Empresas deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

- I. Una ventanilla única de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales y estatales necesarios para la apertura de una empresa;
- II. Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- III. Catálogo de giros de bajo riesgo tomando como base los del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- IV. Manual de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor; y
- V. Resolución máxima en menos de tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa.

El Ayuntamiento a través de un acuerdo, aprobará las fracciones II, III y IV, considerando su impacto económico y social.

**CUARTO.** Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura son competentes para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c), y m), y XIII, fracciones, c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que la propuesta de texto del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. a LXIII. ....</p> <p>LXIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>LXV. Sistema: Aplicación tecnológica desarrollada y contenida en el portal del Municipio, que permite el envío y recepción de documentos, notificaciones y comunicaciones, así como para la consulta de información relacionada con los trámites que pueden realizarse por medios de comunicación electrónica de acuerdo a los presentes Lineamientos.</p> <p>LXVI. Solicitante: Persona física o moral que realiza trámites ante las autoridades municipales competentes, de forma personal como titular o mediante la autorización otorgada de un tercero, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>LXVII. Subcentro Urbano (SCU): Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamientos y servicios, según lo señalado en el Plan.</p> <p>LXVIII. Tablero electrónico: Medio electrónico de comunicación oficial del Sistema, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología comunicará y notificará las actuaciones electrónicas materia de estos Lineamientos. Los solicitantes utilizarán su firma electrónica avanzada o clave única para acceder al tablero para ser notificado y conocer las actuaciones electrónicas.</p> <p>LXIX. Unidad básica de servicio: Es el principal componente físico y el más representativo de cada elemento, por medio del cual y con el apoyo de instalaciones complementarias, las instituciones proporcionan los servicios correspondientes. Por ello, la unidad básica de servicios (UBS) es la unidad representativa de dotación de un servicio o de un grupo de los mismos, es decir el área en el que se compra-vende un producto en el caso del comercio, o bien recibe-otorga un servicio, en el caso de los servicios, la cual es utilizada para el cálculo de los requerimientos de estacionamiento.</p> <p>LXX. Urbanización: Es el proceso técnico, económico y legal, inmediato o progresivo, mediante el cual se introducen las redes de infraestructura, los servicios públicos y la vialidad en un centro de población para el asentamiento del ser humano y sus comunidades.</p> <p>LXXI. Urbanización Progresiva: Es aquella en donde las etapas de desarrollo se ejecutarán progresivamente y su terminación definitiva se realiza por etapas de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos y necesidades de los propios usuarios.</p> <p>LXXII. Uso de edificación: Es el uso o utilización que se le da a las construcciones, edificaciones e instalaciones, que se encuentran dentro de un predio, según lo dispuesto por el Plan.</p> <p>LXXIII. Uso del Suelo: Fin particular al que podrá dedicarse un lote o predio según lo dispuesto por el Plan.</p> <p>LXXIV. Uso de Suelo Predominante: El que en una zona ocupa o está previsto que ocupe cuando menos el 51-cincuenta y uno por ciento del área neta de la zona, sin incluir la vialidad, según lo dispuesto por la Ley, el Plan y demás disposiciones de observancia general aplicables.</p> <p>LXXV. Videojuegos: Se refiere a establecimientos con máquinas o aparatos electrónicos dedicados exclusivamente al esparcimiento, recreación y destreza, sin ofrecer alguna clase de recompensa monetaria por su utilización.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>I. a LXIII. ....</p> <p>LXIV. SARE: Sistema de apertura rápida de empresas.</p> <p>LXV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>LXVI. Sistema: Aplicación tecnológica desarrollada y contenida en el portal del Municipio, que permite el envío y recepción de documentos, notificaciones y comunicaciones, así como para la consulta de información relacionada con los trámites que pueden realizarse por medios de comunicación electrónica de acuerdo a los presentes Lineamientos.</p> <p>LXVII. Solicitante: Persona física o moral que realiza trámites ante las autoridades municipales competentes, de forma personal como titular o mediante la autorización otorgada de un tercero, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>LXVIII. Subcentro Urbano (SCU): Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamientos y servicios, según lo señalado en el Plan.</p> <p>LXIX. Tablero electrónico: Medio electrónico de comunicación oficial del Sistema, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología comunicará y notificará las actuaciones electrónicas materia de estos Lineamientos. Los solicitantes utilizarán su firma electrónica avanzada o clave única para acceder al tablero para ser notificado y conocer las actuaciones electrónicas.</p> <p>LXX. Unidad básica de servicio: Es el principal componente físico y el más representativo de cada elemento, por medio del cual y con el apoyo de instalaciones complementarias, las instituciones proporcionan los servicios correspondientes. Por ello, la unidad básica de servicios (UBS) es la unidad representativa de dotación de un servicio o de un grupo de los mismos, es decir el área en el que se compra-vende un producto en el caso del comercio, o bien recibe-otorga un servicio, en el caso de los servicios, la cual es utilizada para el cálculo de los requerimientos de estacionamiento.</p> <p>LXXI. Urbanización: Es el proceso técnico, económico y legal, inmediato o progresivo, mediante el cual se introducen las redes de infraestructura, los servicios públicos y la vialidad en un centro de población para el asentamiento del ser humano y sus comunidades.</p> <p>LXXII. Urbanización Progresiva: Es aquella en donde las etapas de desarrollo se ejecutarán progresivamente y su terminación definitiva se realiza por etapas de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos y necesidades de los propios usuarios.</p> <p>LXXIII. Uso de edificación: Es el uso o utilización que se le da a las construcciones, edificaciones e instalaciones, que se encuentran dentro de un predio, según lo dispuesto por el Plan.</p> <p>LXXIV. Uso del Suelo: Fin particular al que podrá dedicarse un lote o predio según lo dispuesto por el Plan.</p> <p>LXXV. Uso de Suelo Predominante: El que en una zona</p>

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



Gobierno Municipal  
2015-2018

<p>LXXVI. Vivienda Unifamiliar: Se trata de una edificación habilitada exclusivamente para el alojamiento permanente de personas, a razón de una familia por predio aislado. El espacio interior está dividido en las áreas: social, íntima y de servicio.</p> <p>LXXVII. Vivienda Multifamiliar: Construcción habilitada para el alojamiento permanente de personas, donde en un predio o construcción pueden habitar dos o más familias.</p> <p>LXXVIII. Vivienda Multifamiliar de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda: Unidades habitacionales de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda.</p> <p>LXXIX. Zona Servicios y Comercio (SC): También llamada de Comercio y Servicios, es una zona ubicada en el Centro Metropolitano con predominancia de actividades comerciales y de servicio, que presentan una disminución de población residente, en donde se requiere la aplicación de políticas de redensificación con mixtura de usos del suelo, según lo señalado en el Plan.</p> <p>LXXX. Zona de Crecimiento Controlado (CC): Zona en donde aplica primordialmente el uso habitacional, las densidades se calculan en función de las pendientes del predio en cuestión, según lo señalado en el Plan y este Reglamento.</p> <p>LXXXI. Zona DOT: Corresponde a las zonas de Desarrollo Orientado al Transporte, y queda conformada por los predios que se ubiquen dentro de una franja de 500-quinientos metros, en ambos lados de la Línea del Metro y de la Ecovía, medidos desde el eje de la vía, así como los que se ubiquen en un radio de 800 metros de distancia de las estaciones del Metro, medidos desde el centro de la estación.</p> <p>LXXXII. Zona Especial de Desarrollo (ZED): Zona donde se presentan características o condiciones de riesgo geológico o hidrológico, pudiéndose ubicar en zonas urbanas o urbanizables, destacándose los terrenos en declive, con alta susceptibilidad a deslizamientos y desprendimientos de suelos y rocas, así como áreas que por sus características físicas son susceptibles a hundimientos de los suelos e inundaciones, según lo señalado en el Plan.</p> <p>LXXXIII. Zona Habitacional con Comercio (HC): Zona que presenta una mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicio, en donde se podrá combinar la vivienda con comercio y servicios en los primeros pisos.</p> <p>LXXXIV. Zona Habitacional Mixto Intenso (HMI): Zona con un heterogéneo aprovechamiento del espacio, en donde se presenta con mayor intensidad la coexistencia de usos habitacionales, comerciales, de servicio e industriales, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXV. Zona Habitacional Mixto Ligero (HML): Zona con predominancia habitacional y con tendencia a cambios en el uso de suelo a comercios y servicios, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXVI. Zona Habitacional Mixto Medio (HMM): Zona de urbanización progresiva, en donde se podrán permitir usos distintos al habitacional, pero compatibles con éste, como son: usos comerciales, de servicios e industriales no contaminantes, ni riesgosos para los habitantes, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXVII. Zona Habitacional Multifamiliar (HM): Zona con predominancia habitacional unifamiliar, en donde estará permitida la vivienda multifamiliar y los usos complementarios a la vivienda, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXVIII. Zona Habitacional Unifamiliar (HU): Zona</p>	<p>ocupa o está previsto que ocupe cuando menos el 51-cincuenta y uno por ciento del área neta de la zona, sin incluir la vialidad, según lo dispuesto por la Ley, el Plan y demás disposiciones de observancia general aplicables.</p> <p>LXXVI. Ventanilla Única: Área administrativa que coordina en un sólo espacio físico la recepción de solicitudes, asesoría e información del proceso de obtención de licencias y de la entrega al solicitante de las licencias emitidas por la Secretaría, excepto aquellas solicitudes de licencia de uso de edificación modalidad SARE;</p> <p>LXXVII. Ventanilla del SARE: Área administrativa que coordina en un solo espacio físico la recepción de solicitudes, asesoría e información del proceso de obtención de licencias de uso de edificación modalidad SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) emitidas por la Secretaría;</p> <p>LXXVIII. Videojuegos: Se refiere a establecimientos con máquinas o aparatos electrónicos dedicados exclusivamente al esparcimiento, recreación y destreza, sin ofrecer alguna clase de recompensa monetaria por su utilización.</p> <p>LXXIX. Vivienda Unifamiliar: Se trata de una edificación habilitada exclusivamente para el alojamiento permanente de personas, a razón de una familia por predio aislado. El espacio interior está dividido en las áreas: social, íntima y de servicio.</p> <p>LXXX. Vivienda Multifamiliar: Construcción habilitada para el alojamiento permanente de personas, donde en un predio o construcción pueden habitar dos o más familias.</p> <p>LXXXI. Vivienda Multifamiliar de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda: Unidades habitacionales de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda.</p> <p>LXXXII. Zona Servicios y Comercio (SC): También llamada de Comercio y Servicios, es una zona ubicada en el Centro Metropolitano con predominancia de actividades comerciales y de servicio, que presentan una disminución de población residente, en donde se requiere la aplicación de políticas de redensificación con mixtura de usos del suelo, según lo señalado en el Plan.</p> <p>LXXXIII. Zona de Crecimiento Controlado (CC): Zona en donde aplica primordialmente el uso habitacional, las densidades se calculan en función de las pendientes del predio en cuestión, según lo señalado en el Plan y este Reglamento.</p> <p>LXXXIV. Zona DOT: Corresponde a las zonas de Desarrollo Orientado al Transporte, y queda conformada por los predios que se ubiquen dentro de una franja de 500-quinientos metros, en ambos lados de la Línea del Metro y de la Ecovía, medidos desde el eje de la vía, así como los que se ubiquen en un radio de 800 metros de distancia de las estaciones del Metro, medidos desde el centro de la estación.</p> <p>LXXXV. Zona Especial de Desarrollo (ZED): Zona donde se presentan características o condiciones de riesgo geológico o hidrológico, pudiéndose ubicar en zonas urbanas o urbanizables, destacándose los terrenos en declive, con alta susceptibilidad a deslizamientos y desprendimientos de suelos y rocas, así como áreas que por sus características físicas son susceptibles a hundimientos de los suelos e inundaciones, según lo señalado en el Plan.</p>
--	---



<p>habitacional unifamiliar o prevista para tal fin, según lo previsto en el Plan y el presente Reglamento.</p> <p>LXXXIX. Zona Industrial y de Transición (ZT): Zona con áreas que cuentan con instalaciones relacionadas con la industria, algunas de ellas abandonadas o subutilizadas y con tendencia a cambiar su vocación de uso de suelo, las cuales requieren un control adecuado de manejo, según lo señalado por el Plan.</p> <p>XC. Zona de Valor Cultural (ZVC): Corresponde al polígono de Santa Lucía, declarado como Zona Protegida, con los caracteres de Zona Histórica, Zona Pintoresca y Zona de Belleza Natural. En esta zona se deberá atender a lo dispuesto por este Reglamento, el Plan y el Decreto y reglamento correspondiente.</p> <p>XCI. Zonas de conservación y mejoramiento urbano: Son áreas definidas en el Plan en donde se podrán establecer instrumentos de fomento para favorecer el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento urbano, propiciando de esta forma su repoblamiento. En éstas podrán instrumentarse programas parciales de desarrollo urbano con la finalidad de establecer normas urbanas específicas, y programas de mejoramiento del espacio público e infraestructura, además de los instrumentos de financiamiento que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la legislación de la materia.</p> <p>XCII. Zona de Valor Patrimonial: Zona que comprende al polígono del Barrio Antiguo de Monterrey, decretada con el carácter de Centro Histórico, así como a los predios ubicados al norte de dicho polígono y al sur del polígono de Santa Lucía.</p> <p>XCIII. Zona Permitida: Zonas donde los usos y destinos específicos no necesitan cumplir con una condicionante y no se encuentran calificados como no permitidos, de acuerdo a la microzonificación.</p>	<p>LXXXVI. Zona Habitacional con Comercio (HC): Zona que presenta una mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicio, en donde se podrá combinar la vivienda con comercio y servicios en los primeros pisos.</p> <p>LXXXVII. Zona Habitacional Mixto Intenso (HMI): Zona con un heterogéneo aprovechamiento del espacio, en donde se presenta con mayor intensidad la coexistencia de usos habitacionales, comerciales, de servicio e industriales, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXVIII. Zona Habitacional Mixto Ligero (HML): Zona con predominancia habitacional y con tendencia a cambios en el uso de suelo a comercios y servicios, según lo señalado por el Plan.</p> <p>LXXXIX. Zona Habitacional Mixto Medio (HMM): Zona de urbanización progresiva, en donde se podrán permitir usos distintos al habitacional, pero compatibles con éste, como son: usos comerciales, de servicios e industriales no contaminantes, ni riesgosos para los habitantes, según lo señalado por el Plan.</p> <p>XC. Zona Habitacional Multifamiliar (HM): Zona con predominancia habitacional unifamiliar, en donde estará permitida la vivienda multifamiliar y los usos complementarios a la vivienda, según lo señalado por el Plan.</p> <p>XCI. Zona Habitacional Unifamiliar (HU): Zona habitacional unifamiliar o prevista para tal fin, según lo previsto en el Plan y el presente Reglamento.</p> <p>XCII. Zona Industrial y de Transición (ZT): Zona con áreas que cuentan con instalaciones relacionadas con la industria, algunas de ellas abandonadas o subutilizadas y con tendencia a cambiar su vocación de uso de suelo, las cuales requieren un control adecuado de manejo, según lo señalado por el Plan.</p> <p>XCIII. Zona de Valor Cultural (ZVC): Corresponde al polígono de Santa Lucía, declarado como Zona Protegida, con los caracteres de Zona Histórica, Zona Pintoresca y Zona de Belleza Natural. En esta zona se deberá atender a lo dispuesto por este Reglamento, el Plan y el Decreto y reglamento correspondiente.</p> <p>XCIV. Zonas de conservación y mejoramiento urbano. Son áreas definidas en el Plan en donde se podrán establecer instrumentos de fomento para favorecer el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento urbano, propiciando de esta forma su repoblamiento. En éstas podrán instrumentarse programas parciales de desarrollo urbano con la finalidad de establecer normas urbanas específicas, y programas de mejoramiento del espacio público e infraestructura, además de los instrumentos de financiamiento que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la legislación de la materia.</p> <p>XCV. Zona de Valor Patrimonial: Zona que comprende al polígono del Barrio Antiguo de Monterrey, decretada con el carácter de Centro Histórico, así como a los predios ubicados al norte de dicho polígono y al sur del polígono de Santa Lucía.</p> <p>XCVI. Zona Permitida: Zonas donde los usos y destinos específicos no necesitan cumplir con una condicionante y no se encuentran calificados como no permitidos, de acuerdo a la microzonificación.</p>
--	---



<p>*El artículo no se encuentra actualmente</p>	<p>ARTÍCULO 160 Bis. Para tramitar la licencia de uso de suelo, el propietario o poseedor del predio, o en su caso su apoderado, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. Solicitud Oficial, expedida por la Secretaría indicando el uso del suelo que se pretende.</p> <p>II. Título que acredite la Propiedad del Predio, inscrito ante la dependencia correspondiente;</p> <p>III. Acreditar el interés que le asiste, y en caso de representación contar con poder suficiente para tal efecto;</p> <p>IV. Pago del Impuesto Predial Actualizado;</p> <p>V. Presentar plano de localización del predio;</p> <p>VI. 4-cuatro fotografías exteriores del predio;</p> <p>VII. En caso de que el inmueble este catalogado como de valor histórico o artístico, o que se ubique en una zona de valor cultural, de las señaladas por el Plan y este Reglamento, se deberá presentar visto bueno de la dependencia u organismo competente;</p> <p>VIII. En caso de tratarse de usos del suelo señalados como condicionados en el Plan, anexar croquis de levantamiento de usos del suelo existentes en la zona en donde se ubica el inmueble, considerando 100-cien metros hacia ambos lados del predio, cubriendo ambos lados de las aceras; y</p> <p>IX. Realizar el pago de los derechos correspondientes.</p>
<p>ARTÍCULO 169 BIS. Quienes comparezcan o deban comparecer a algún procedimiento administrativo, deberán acreditar su interés jurídico, debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.</p> <p>En lo no previsto por la Ley y este Reglamento las notificaciones de los actos o resoluciones que expidan las autoridades administrativas municipales, se efectuarán conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León vigente al momento de la notificación.</p>	<p>ARTÍCULO 169 BIS. ....</p> <p>Cuando no se cumpla con el requerimiento referido en el párrafo que antecede, así como en casos de que el domicilio que se designe para efectos de oír y recibir notificaciones no exista, no se encuentre persona alguna que atienda la diligencia, o el inmueble se encuentre desocupado, la notificación y en su caso las ulteriores notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, la cual se mantendrá a la vista en la referida tabla, durante el plazo que se establezca en el acuerdo de mérito.</p> <p>En el instructivo a que se refiere este artículo, se hará constar el número de expediente administrativo que corresponda, señalando a quien va dirigido, copia íntegra de la determinación materia de la notificación y la fecha y hora en que se publique el instructivo.</p> <p>En los casos de notificaciones, donde la persona con quien se atiende el asunto se negare a recibir o a firmar cualquier tipo de notificación, el inspector o notificador dará razón de ello, en presencia de dos testigos, entregando copia a la persona con quien entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo cual no afectará la validez de la diligencia, ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector o notificador haga constar tal circunstancia en el instructivo.</p> <p>.....</p>

En este rubro se pone a consideración de adicionar el Reglamento con un título, siendo la redacción sugerida la siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



**TÍTULO X**  
**DE LAS LICENCIAS BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE APERTURA**  
**RÁPIDA DE EMPRESAS**  
**(SARE)**

Artículo 193. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) tiene como objetivo simplificar el trámite para obtener la licencia de uso de edificación y disminuir los requisitos y tiempos del trámite, así como coadyuvar a estimular la actividad económica formal en el municipio.

Las actividades o giros permitidos para realizar trámites en modalidad SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) son:

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
1	111110	Cultivo de soya	2.2.20	Viveros
2	111121	Cultivo de cártamo	2.2.20	Viveros
3	111122	Cultivo de girasol	2.2.20	Viveros
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	2.2.20	Viveros
5	111131	Cultivo de frijol grano	2.2.20	Viveros
6	111132	Cultivo de garbanzo grano	2.2.20	Viveros
7	111139	Cultivo de otras leguminosas	2.2.20	Viveros
8	111140	Cultivo de trigo	2.2.20	Viveros
9	111151	Cultivo de maíz grano	2.2.20	Viveros
10	111152	Cultivo de maíz forrajero	2.2.20	Viveros
11	111160	Cultivo de arroz	2.2.20	Viveros
12	111191	Cultivo de sorgo grano	2.2.20	Viveros
13	111192	Cultivo de avena grano	2.2.20	Viveros
14	111193	Cultivo de cebada grano	2.2.20	Viveros
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero	2.2.20	Viveros
16	111195	Cultivo de avena forrajera	2.2.20	Viveros
17	111199	Cultivo de otros cereales	2.2.20	Viveros
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo	2.2.20	Viveros

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
19	111212	Cultivo de chile	2.2.20	Viveros
20	111213	Cultivo de cebolla	2.2.20	Viveros
21	111214	Cultivo de melón	2.2.20	Viveros
22	111215	Cultivo de tomate verde	2.2.20	Viveros
23	111216	Cultivo de papa	2.2.20	Viveros
24	111217	Cultivo de calabaza	2.2.20	Viveros
25	111218	Cultivo de sandía	2.2.20	Viveros
26	111219	Cultivo de otras hortalizas	2.2.20	Viveros
27	111310	Cultivo de naranja	2.2.20	Viveros
28	111321	Cultivo de limón	2.2.20	Viveros
29	111329	Cultivo de otros cítricos	2.2.20	Viveros
30	111331	Cultivo de café	2.2.20	Viveros
31	111332	Cultivo de plátano	2.2.20	Viveros
32	111333	Cultivo de mango	2.2.20	Viveros
33	111334	Cultivo de aguacate	2.2.20	Viveros
34	111335	Cultivo de uva	2.2.20	Viveros
35	111336	Cultivo de manzana	2.2.20	Viveros
36	111337	Cultivo de cacao	2.2.20	Viveros
37	111338	Cultivo de coco	2.2.20	Viveros
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces	2.2.20	Viveros
39	111410	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	2.2.20	Viveros
40	111421	Floricultura a cielo abierto	2.2.20	Viveros
41	111422	Floricultura en invernadero	2.2.20	Viveros
42	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	2.2.20	Viveros
43	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	2.2.20	Viveros
52	111999	Otros cultivos	2.2.20	Viveros

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
74	115112	Despepite de algodón	4.2.1	Micro Industria de Procesos Inocuos
80	236113	Supervisión de edificación residencial	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
81	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
82	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
83	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
84	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
85	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
86	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
87	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
88	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	4.1.4	Pailerías, Tornos, Afiladuras, Fresadoras, Rectificadoras, Herrería, Soldadura, Carpinterías y Ebanistería
89	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
90	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
92	311230	Elaboración de cereales para el desayuno	4.1.1	Elaboración de pasteles, dulces, mermeladas y salsas
93	311319	Elaboración de otros azúcares	4.1.1	Elaboración de pasteles, dulces, mermeladas y salsas



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
94	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	4.1.1	Elaboración de pasteles, dulces, mermeladas y salsas
95	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
96	311520	Elaboración de helados y paletas	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
97	311812	Panificación tradicional	2.1.2	Carnicerías, Tortillerías y Panaderías
98	311910	Elaboración de botanas	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
101	311924	Preparación y envasado de té	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
102	311940	Elaboración de condimentos y aderezos	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
103	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
104	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
105	311999	Elaboración de otros alimentos	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
106	312112	Purificación y embotellado de agua	2.2.19	Venta de agua purificada
108	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
109	313240	Fabricación de telas de tejido de punto	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
110	313310	Acabado de productos textiles	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
111	314110	Fabricación de alfombras y tapetes	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
112	314120	Confección de cortinas, blancos y similares	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
113	314911	Confección de costales	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
114	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
115	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
116	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
117	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
118	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
119	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
120	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
121	315222	Confección en serie de camisas	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
122	315223	Confección en serie de uniformes	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
123	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
124	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
125	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
126	315991	Confección de sombreros y gorras	3.1.14	Sastrerías y Talleres de costura
131	334511	Fabricación de relojes	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
133	335120	Fabricación de lámparas ornamentales	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
135	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
136	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
137	339920	Fabricación de artículos deportivos	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos
140	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares	4.2.1	Micro industria De procesos inocuos



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
142	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
143	432112	Comercio al por mayor de blancos	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
144	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
145	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
146	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
147	432130	Comercio al por mayor de calzado	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
148	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
149	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
150	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
151	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
152	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
153	433420	Comercio al por mayor de libros	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
154	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
155	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
161	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
163	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	3.20.6	Almacenamiento. De productos molestos.

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
165	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	3.20.6	Almacenamiento. De productos molestos.
171	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	2.6.3	Maquinas e Implementos agrícolas, para la industria, construcción, etc.
173	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
174	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
177	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
178	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	3.20.5	Almacenamiento. De productos inocuos.
180	436111	Comercio al por mayor de camiones	2.6.1	Venta de Automóviles, camiones y motocicletas
181	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	2.6.4	Refacciones y accesorios automotrices
182	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
183	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	2.1.2	Carnicerías, Tortillerías y Panaderías
184	461122	Comercio al por menor de carne de aves	2.1.2	Carnicerías, Tortillerías y Panaderías
185	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos	2.1.2	Carnicerías, Tortillerías y Panaderías
186	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
187	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
188	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
189	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	2.2.7	Dulcería
190	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	3.4.4	Refresquerías, Neverías y Paleterías
191	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	3.4.2	Comida para llevar, Comida rápida, Antojitos
192	461211	Comercio al por menor de vinos y licores	2.2.18	Ultramarinos, Vinos y Licores; Cigarros y puros
193	461212	Comercio al por menor de cerveza	2.2.18	Ultramarinos, Vinos y Licores; Cigarros y puros
194	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
195	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	2.2.18	Ultramarinos, Vinos y Licores; Cigarros y Puros
196	462111	Comercio al por menor en supermercados	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
197	462112	Comercio al por menor en minisupers	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
198	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	2.3.3	Plazas y Centros comerciales, Tiendas de departamentos, Tiendas de autoservicio ****
199	463111	Comercio al por menor de telas	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
200	463112	Comercio al por menor de blancos	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
201	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	2.2.14	Mercerías
202	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
203	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
204	463213	Comercio al por menor de lencería	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
205	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
206	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
207	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
208	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
209	463218	Comercio al por menor de sombreros	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
210	463310	Comercio al por menor de calzado	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
211	464121	Comercio al por menor de lentes	2.2.16	Ópticas
212	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	2.2.5	Artículos médicos y de laboratorio
213	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
214	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	2.2.10	Joyerías y Relojerías
215	465211	Comercio al por menor de artículos de discos y casetes	2.2.15	Música grabada, Videos, Instrumentos musicales; Venta de películas y videojuegos
216	465212	Comercio al por menor de juguetes	2.2.11	Jugueterías y Bicicletas
217	465213	Comercio al por menor de bicicletas	2.2.11	Jugueterías y Bicicletas
218	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	2.2.6	Computación, Ingeniería, Dibujo y Artículos fotográficos y



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
				cinematográficos
219	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	2.2.4	Artículos Deportivos
220	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	2.2.15	Música grabada, Videos, Instrumentos musicales; Venta de películas y videojuegos
221	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	2.2.12	Librerías, Revisterías y Papelerías
222	465312	Comercio al por menor de libros	2.2.12	Librerías, Revisterías y Papelerías
223	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	2.2.12	Librerías, Revisterías y Papelerías
224	465912	Comercio al por menor de regalos	2.2.1	Accesorios y Regalos
225	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	2.2.3	Artesanías y Artículos religiosos
226	465914	Comercio al por menor de artículos desechables	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
227	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	2.2.3	Artesanías y Artículos religiosos
228	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	2.2.8	Farmacias, Herbarios y Boticas
229	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
230	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
231	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
232	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
233	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
234	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
235	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	2.2.17	Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
236	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	2.2.20	Viveros
237	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	2.2.3	Artesanías y Artículos religiosos
238	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
239	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
240	466410	Comercio al por menor de artículos usados	2.2.2	Aparatos eléctricos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina)
241	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	2.5.2	Ferreterías, Tlapalerías; Plomerías
242	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	2.5.4	Para la construcción y decoración
243	467113	Comercio al por menor de pintura	2.5.2	Ferreterías, Tlapalerías; Plomerías
244	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	2.5.3	Vidrierías
245	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	2.1.1	Abarrotes, Fruterías y Misceláneas
246	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	2.5.4	Para la construcción y decoración



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
248	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	2.6.1	Venta de Automóviles, camiones y motocicletas
249	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	2.6.1	Venta de Automóviles, camiones y motocicletas
250	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	2.6.4.	Refacciones y accesorios automotrices
251	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	2.6.4.	Refacciones y accesorios automotrices
252	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	2.6.4.	Refacciones y accesorios automotrices
253	468311	Comercio al por menor de motocicletas	2.6.1	Venta de Automóviles, camiones y motocicletas
254	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	2.6.1	Venta de Automóviles, camiones y motocicletas
256	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	2.2.2, 2.2.17	Aparatos electrónicos, Muebles y Línea blanca (domésticos y de oficina) Prendas de vestir, Pieles y accesorios; Calzado; Telas, Alfombras y Cortinas
257	484210	Servicios de mudanzas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
258	485320	Alquiler de automóviles con chofer	3.1.4	Alquiler de vehículos
259	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
260	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
261	488410	Servicios de grúa	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
262	488491	Servicios de administración de centrales camioneras	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
264	488990	Otros servicios relacionados con el transporte	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
267	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	4.2.1	Micro Industria de Procesos Inocuos
268	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	3.20.5	Almacén de Productos Inocuos
269	511111	Edición de periódicos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
271	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
273	511131	Edición de libros	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
275	511141	Edición de directorios y de listas de correo	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
276	511191	Edición de otros materiales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
278	511210	Edición de <i>software</i> y edición de <i>software</i> integrada con la reproducción	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
279	512111	Producción de películas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
280	512112	Producción de programas para la televisión	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
281	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	3.14.7	Estudios de Grabación
282	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
284	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
285	512210	Productoras discográficas	3.14.7	Estudios de Grabación



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
286	512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	3.14.7	Estudios de Grabación
287	512230	Editoras de música	3.14.7	Estudios de Grabación
288	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	3.14.7	Estudios de Grabación
289	512290	Otros servicios de grabación del sonido	3.14.7	Estudios de Grabación
290	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
291	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
292	519110	Agencias noticiosas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
293	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado	3.19.2	Bibliotecas, Hemerotecas
294	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
295	519190	Otros servicios de suministro de información	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
296	522451	Montepíos	3.9.1	Bancos, Caja de ahorros y Servicios financieros
297	523910	Asesoría en inversiones	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
298	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
299	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
300	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
301	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
302	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
303	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
304	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
305	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
306	531311	Servicios de administración de bienes raíces	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
307	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
308	532110	Alquiler de automóviles sin chofer	3.1.4	Alquiler de vehiculos
309	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	3.1.4	Alquiler de vehiculos
310	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
311	532220	Alquiler de prendas de vestir	3.1.2	Alquiler de Ropa
313	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	3.1.3	Alquiler de sillas, mesas y loza
314	532292	Alquiler de instrumentos musicales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
315	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
316	532310	Centros generales de alquiler	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
317	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
318	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
319	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
320	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
321	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
322	541110	Bufetes jurídicos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
323	541120	Notarías públicas	3.9.3	Oficinas Corporativas y Notarías
324	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
325	541211	Servicios de contabilidad y auditoría	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
326	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
327	541310	Servicios de arquitectura	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
328	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
329	541330	Servicios de ingeniería	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
330	541340	Servicios de dibujo	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
331	541350	Servicios de inspección de edificios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
332	541360	Servicios de levantamiento geofísico	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
333	541410	Diseño y decoración de interiores	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
334	541420	Diseño industrial	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
335	541430	Diseño gráfico	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
336	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
337	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
338	541610	Servicios de consultoría en administración	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
339	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
340	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
341	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	3.18.11	Centros de investigación, desarrollo e innovación; y Campos experimentales
342	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	3.18.11	Centros de investigación, desarrollo e innovación; y Campos experimentales
343	541810	Agencias de publicidad	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
344	541820	Agencias de relaciones públicas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
345	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
346	541840	Agencias de representación de medios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
347	541850	Agencias de anuncios publicitarios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
348	541860	Agencias de correo directo	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
349	541870	Distribución de material publicitario	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
350	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
351	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
352	541920	Servicios de fotografía y videograbación	3.1.9	Estudios fotográfico
353	541930	Servicios de traducción e interpretación	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
356	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
357	561110	Servicios de administración de negocios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
358	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
359	561320	Agencias de empleo temporal	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
360	561330	Suministro de personal permanente	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
361	561410	Servicios de preparación de documentos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
362	561421	Servicios de casetas telefónicas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
363	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
364	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	3.2.3	Maquila y plotteo de planos y Centro de Copiado
365	561432	Servicios de acceso a computadoras	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



Gobierno Municipal  
2015-2018

NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
366	561440	Agencias de cobranza	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
367	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
368	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
369	561510	Agencias de viajes	3.1.1	Agencias de viajes
370	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	3.1.1	Agencias de viajes
371	561590	Otros servicios de reservaciones	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
372	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
373	561720	Servicios de limpieza de inmuebles	3.2.2	Limpieza de oficinas, hogares e industria
374	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	3.2.2	Limpieza de oficinas, hogares e industria
375	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	3.2.2	Limpieza de oficinas, hogares e industria
376	561790	Otros servicios de limpieza	3.2.2	Limpieza de oficinas, hogares e industria
377	561910	Servicios de empaquetado y etiquetado	4.2.1	Micro Industria de Procesos Inocuos
378	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
379	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
393	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
396	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
399	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
400	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
402	711111	Compañías de teatro del sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
403	711121	Compañías de danza del sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
404	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
405	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
406	711211	Deportistas profesionales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
407	711212	Equipos deportivos profesionales	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
409	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
410	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
412	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
413	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	2.2.12	Librerías, Revisterías y Papelerías
414	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
436	811491	Cerrajerías	3.1.5	Cerrajerías



NÚMERO	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013	SARE MONTERREY	SARE MONTERREY GIRO DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO
438	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	4.2.1	Micro Industria de Procesos Inocuos
439	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	4.2.1	Micro Industria de Procesos Inocuos
443	812310	Servicios funerarios	3.13.4	Funerarias y Capillas de velación
444	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	3.14.4	Estacionamientos públicos o privados
445	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	3.1.9	Estudios fotográfico
447	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas
448	813230	Asociaciones y organizaciones civiles	3.9.4	Oficinas Administrativas, de Profesionistas

Artículo 194. Para poder tramitar una licencia de uso de edificación modalidad SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas), se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Que la actividad del establecimiento se encuentre prevista como permitida en la Matriz de Compatibilidad y para la zona en la que se ubica la edificación;
- II. Que el giro se encuentre especificado en el artículo que antecede;
- III. Que el establecimiento consista en una edificación o parte de ella, o bien se trate de locales comerciales o de servicios que en lo individual no superen los 50.00 metros cuadrados de construcción, con independencia de la superficie total del loteo predio sobre el que se encuentran edificados;
- IV. Que la superficie de la edificación respecto de la cual se solicite licencia de uso de edificación sea menor o igual a 50.00 metros cuadrados, excluyendo la superficie de los cajones de estacionamiento que le correspondan a dicha edificación;
- V. Que la edificación cuente con los cajones de estacionamiento requeridos para el giro o función según la Matriz de Estacionamiento de este Reglamento, o bien, conforme a la normatividad aplicada al autorizarse la construcción de la edificación; y



Artículo 195. Para tramitar la licencia de uso de edificación modalidad SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas), el solicitante, deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud Oficial formato único SARE, indicando el uso de edificación con el que cuenta el predio, o bien el que se pretende;
- II. Título que acredite la Propiedad del Predio, inscrito ante la dependencia correspondiente;
- III. Acreditar el interés que le asiste, y en su caso de representación contar con poder suficiente para tal efecto;
- IV. Pago del Impuesto Predial Actualizado;
- V. Copia de plano e instructivo de antecedentes, cuando existan antecedentes de alguna aprobación (uso de suelo, subdivisión, fusión, etc.); En caso de estar sometido a Régimen deberá presentar copia del Plano de Régimen en Condominio debidamente autorizado;
- VI. 2-dos fotografías exteriores del local o área sometida al cambio y 2-dos fotografías del interior del local o área sometida al cambio;
- VII. En caso de que el inmueble este catalogado como de valor histórico o artístico, o que se ubique en una zona de valor cultural, de las señaladas por el Plan y este Reglamento, se deberá presentar visto bueno de la dependencia u organismo competente;
- VIII. Tratándose de usos del suelo señalados como condicionados en el Plan, anexar croquis de levantamiento de usos del suelo existentes en la zona en donde se ubica el inmueble, considerando 100-cien metros hacia ambos lados del predio, cubriendo ambos lados de las aceras (microzonificación); y
- IX. Realizar el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 196. Al entregar completos todos los requisitos y papelería, el personal de la Ventanilla del SARE procederá a generar y capturar un número de folio y la fecha del comprobante de pago de ingreso y proporcionará al solicitante su clave para consulta por Internet y la fecha estimada para la resolución del trámite.

Artículo 197. Las resoluciones de los trámites solicitados ante el SARE se expedirán por el titular de la Secretaría.

Artículo 198. El tiempo máximo para que la autoridad emita una resolución correspondiente al trámite de licencia de uso de edificación bajo el esquema y supuestos del SARE es de 3-tres días hábiles contados a partir del ingreso de la correspondiente solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en el numeral que antecede.



El trámite bajo la modalidad SARE es a petición de parte interesada. La Secretaría no podrá iniciar un proceso de ingreso de trámite en el SARE sin el consentimiento del solicitante.

Transcurrido el plazo sin mediar resolución a la solicitud se entenderá que se resolvió ésta en sentido negativo, dejando a salvo el derecho del promovente para ingresar una nueva solicitud.

Artículo 199. En el caso que se presente alguna solicitud parcial o incompleta, no se dará inicio al trámite bajo el sistema del SARE. El responsable de la Ventanilla del SARE remitirá inmediatamente al interesado con personal de la Ventanilla Única, para que ante ésta entregue su solicitud a que se refieren los artículos 161 y 161 Bis de este Reglamento, y/o la papelería que tenga disponible, y en su momento se elabore la prevención correspondiente, en la que se notificará al interesado que a su solicitud se le dará el trámite por la vía ordinaria de trámites.

Cuando una solicitud de licencia de uso de edificación, por cualquier causa, haya sido indebidamente ingresada al trámite del SARE, la Secretaría dentro del plazo de 3-tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud, notificará al interesado que a su solicitud se le dará el tratamiento por la vía ordinaria de trámites.

En los supuestos de los párrafos precedentes no aplicarán los tiempos y términos señalados para el sistema del SARE.

Artículo 200. La Secretaría autorizará las licencias de uso de edificación modalidad SARE que cumplan con las disposiciones aplicables de la Ley, así como las de este Reglamento; por lo que las que no se ajusten a las mismas, se resolverán en sentido desfavorable.

Artículo 201. En cualquier momento, una vez otorgada la licencia de uso de edificación, las autoridades municipales competentes en materia de protección civil y medio ambiente, realizarán visitas aleatorias a los negocios para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el solicitante.

Artículo 202. Se podrá acordar la revocación de la licencia de uso de edificación cuando no se cumpla con los lineamientos indicados en la licencia otorgada, así como los aspectos relativos a la materia de protección civil y medio ambiente.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Gobierno Municipal  
2015-2018

**SÉPTIMO.** Que los artículos 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, así como que en su elaboración se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que el proyecto de reforma, objeto del presente Dictamen, fue analizado por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de estas comisiones, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la iniciativa de modificación y adición expuesta, a fin de actualizar diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de forma unida presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La iniciativa estará a disposición de los interesados en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Gobierno Municipal  
2015-2018

**TERCERO.** Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA TREVIÑO, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en término del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 25 votos a favor).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Carlos Longares Vidal”.



En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL dijo: “Muchas gracias señor Secretario, Presidente Municipal, compañeros Regidores, Síndicos, público que nos acompaña, público que a través de las redes sociales. Muy buenos días tengan todos ustedes, el único dictamen. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Longares Vidal.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. MANUEL FERNANDO MANSILLA TIJERINA**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico, núm. 1817, local 1, entre San José y Valencia, en la Colonia Hacienda San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con el número 026 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. FEDERICO CAIN PÉREZ TEUTLI**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida de la Luz, núm. 100, locales 1 y 2, en la colonia Pedregal del Vergel en Monterrey, Nuevo León, con el número 029 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. THE FOODTRUCK SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico, núm. 1500, esquina con la calle



Gabriel García Morente en la colonia Prados de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con el número 031 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

- 4. 7-ELEVEN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 245 (Km. 268), local C-01, entre Av. La Rioja y Camino Vecinal en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con el número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del



Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

**1. Expediente SAY-DIV/SA/026/2017**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/026/2017</b>
	<b>Solicitante: MANUEL FERNANDO MANSILLA TIJERINA</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Anillo Periférico, núm. 1817, local 1, en la Colonia Hacienda San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	27 de febrero de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	MATM7605163R8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica



<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 4031/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-294-118.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0362/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 018/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	MANOLO'S

## 2. Expediente SAY-DIV/SA/029/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/029/2017</b>
	<b>Solicitante: FEDERICO CAIN PÉREZ TEUTLI</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida de la Luz, núm. 100, locales 1 y 2, en la colonia Pedregal del Vergel en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de marzo de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PETF760612EHA
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.



<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No Aplica
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 4358/2015
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-015-517.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0352/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 036/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	SUSHI SEISHIN

### 3. Expediente SAY-DIV/SA/031/2017

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/031/2017</b>
	<b>Solicitante: THE FOODTRUCK SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Anillo Periférico, núm. 1500, en la colonia Prados de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de marzo de 2017



<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	FSP1608168R9
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de la representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 24,377 del 16 de agosto del 2016 expedida por el C. Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública Núm. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 852/2016 y oficio SEDUE/2184/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 44-273-038 y 44-273-039.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0846/2017
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 041/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	THE FOODTRUCK SPOT

#### 4. Expediente SAY-DIV/SA/032/2017

<b>REQUISITOS</b>	<b>SAY-DIV/SA/032/2017</b>
<b>ARTÍCULO 30</b>	<b>Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional, núm. 245 (Km. 268), local C-01, en la colonia La Rioja Privada Residencial.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	05 de abril de 2017
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SEM980701STA
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura Pública Núm. 3,707 del 26 de agosto de 1994, expedida por el C. Lic. Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública Núm. 80 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio SEDUE 2380/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPC/1935/16
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 034/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	7 ELEVEN
-------------------------	----------

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios: SAY-DIV/SA/026/2017, SAY-DIV/SA/029/2017, SAY-DIV/SA/031/2017 y SAY-DIV/SA/032/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. MANUEL FERNANDO MANSILLA TIJERINA,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico, núm. 1817, local 1, en la Colonia Hacienda San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-294-118, asignándole el número 023/2017 de anuencia municipal.
- 2. FEDERICO CAIN PÉREZ TEUTLI,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida de la Luz, núm. 100, locales 1 y 2, en la colonia Pedregal del Vergel en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517, asignándole el número 024/2017 de anuencia municipal.
- 3. THE FOODTRUCK SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** representado por la C. Silvia Carolina Martínez Nieto, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Anillo Periférico, núm. 1500, en la colonia Prados de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 44-273-038 y 44-273-039, asignándole el número 025/2017 de anuencia municipal.



- 4. 7-ELEVEN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 245 (Km. 268), local C-01, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 026/2017 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 023, 024, 025 y 026, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO / Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL: “Es cuanto señor Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, y de acuerdo al artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor y una abstención.)



Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Deporte y Recreación hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Mendoza de León”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN dijo: “Muchas gracias señor Secretario, señor Presidente Municipal, con su permiso, señor Secretario del Ayuntamiento, señor Tesorero, Honorable Cabildo. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Deporte y Recreación tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Jesús Mendoza de León.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta para celebrar Sesión Solemne relativa a la entrega de un reconocimiento al Club de Basquetbol Fuerza Regia de Monterrey, bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

I. Que esta Comisión de Deporte y Recreación en reunión de trabajo, analizó y resolvió el presentar la propuesta para hacer entrega de un reconocimiento al Club de Baloncesto Fuerza Regia de Monterrey, lo anterior a razón de su logro obtenido el pasado 3 de abril, día en el cual lograron coronarse como campeones de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional de nuestro País y conseguir el tan ansiado campeonato que buscaban desde el inicio de su participación en dicha Liga en la temporada 2001, al derrotar al equipo de los Soles de Mexicali en la serie final, por lo cual consideramos necesario que sea reconocido tan importante logro, ya que dicho título ha significado un gran orgullo para todos los regiomontanos, realzando el nombre de nuestra Ciudad y nuestro Estado.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán solemnes el otorgamiento de reconocimientos.

**TERCERO.** Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

**CUARTO.** Que para el Ayuntamiento de Monterrey es de suma importancia promover, impulsar y estimular la práctica del deporte, así como fomentar los deportes en el Municipio a través de un un merecido reconocimiento al equipo

representativo del Estado de Nuevo León, Fuerza Regia, que participa en Liga Nacional de Baloncesto Profesional de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Deporte y Recreación tiene a bien proponer los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar una Sesión Solemne para otorgar un reconocimiento al Club de Baloncesto Fuerza Regia de Monterrey por el campeonato obtenido en la Temporada 2016-2017 de la Liga Nacional de Baloncesto Profesional de nuestro país.

**SEGUNDO:** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne relativa a la entrega del reconocimiento previsto en el acuerdo anterior, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno

102

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



Gobierno Municipal  
2015-2018

Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO:** Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN / REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN, Coordinador / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Integrante / REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Integrante / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN: “Es todo señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. Adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Gracias, señor Secretario. Yo nada más quiero felicitar a la Administración del licenciado Adrián de la Garza, y a la Comisión de Deportes, que preside y coordina don Jesús Mendoza, por este reconocimiento que se le va a dar al equipo de Fuerza Regia, creo que acontecimientos como los que se vivieron en el campeonato que se ganó, valen la pena mencionarlos, y vale la pena que la gente lo reconozca. Enhorabuena la Administración y a su...”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Arriba los Rayados”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Pero no son campeones, pero a Fuerza Regia. Don Jesús, muchas felicidades”.

EL C. REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN dijo: “Gracias”.

A lo que el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Enhorabuena, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Adelante, compañero Armando”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ dijo: “Buenas tardes, compañeros, con su permiso, señor Secretario, yo también quisiera secundar y felicitar a la Comisión de Deportes, que coordina don Jesús y su compañero, y es importante reconocer a otro tipo de deportes para que este gobierno sea incluyente.



No sólo el futbol existe aquí en Monterrey, aunque nos encanta a todos, hay otros deportes que representan muchísimos regiomontanos. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, muy amable, gracias, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 25 votos a favor.)

.....  
.....

#### **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De acuerdo al orden del día pasamos al Punto de asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. ¿Por favor solicitar sus intervenciones? Tiene en uso de la palabra la compañera Regidora Yolanda González Verástegui”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI expresó: “Buenas tardes, nuevamente. Ahorita que se estaba hablando de la Comisión de Hacienda, por eso era la intervención, pero, bueno, ya hay espacio nuevamente. El utilizar los recursos financieros que se tienen de una mejor manera, aprovecharlos al máximo, planificando, organizando, dirigiendo y controlando, logra el éxito de una administración en una ciudad, por lo tanto, pongo a consideración de todos ustedes lo presente. Sabemos que durante la administración anterior el Municipio contrajo el primer contrato de obra pública bajo la modalidad de asociación pública privada (APP), sabemos que por dicho contrato el Municipio pagará durante diez años la cantidad de 1.5 millones mensuales, lo que implica una erogación anual de 18 millones de pesos, y al término de la vigencia del contrato 180 millones de pesos, de entrada. Esta obra resultó en su momento claramente escandalosa por dos razones principales. Número uno, sobre el costo del proyecto, ya que la obra consistió en medio cuerpo de un paso deprimido sobre la Avenida Leones, a la altura de la calle Sevilla, la cual a monto calculado por especialistas externos al Municipio, en ese momento no debió ser mayor a los 65, 70 millones de pesos. Sin embargo, se tiene registro que fue calculada por el contratista encargado de la misma en alrededor de 96 millones, es decir, un sobre precio superior al 37%, el resto para llegar a los 180 millones es el costo del financiamiento, lo que equivale a un 80% más. Número dos, el



esquema de financiamiento inadecuado para finanzas del Municipio. De acuerdo a corridas financieras presentadas aquí en Cabildo en ese momento, y suponiendo que la obra sí tuviera el costo inflado de los 100 millones de pesos, fue demostrado que de haber utilizado un esquema de financiamiento puro con banca privada, la obra con todo y el pago de intereses, le hubiera costado al Municipio un monto total de 125 millones de pesos, incluso considerando el pago de los intereses calculados al 2014, y considerando también el mismo horizonte de pago de la APP, que es de 10 años. Por la razón anterior, se demostró que producto de este errático esquema financiero el Municipio sufrirá una merma importante a sus finanzas de más de 55 millones, los 180 contra los 125. Ambos cuestionamientos antes descritos están perfectamente documentados en diversas Actas de Cabildo, en las que se quedaron plasmados los argumentos vertidos por los Regidores de oposición de ese momento y que eran del PRI, partido al cual pertenece la mayoría de los aquí presentes, por lo que creemos será tomado con simpatía este cuestionamiento, por razón de lo anterior y en congruencia a lo denunciado por los anteriores ediles priistas, que una servidora como Regidora de Movimiento Ciudadano en este Ayuntamiento hacemos nuestras estas denuncias sobre las presuntas irregularidades cometidas en la administración anterior, y solicitamos al señor Alcalde gire sus instrucciones a quien corresponda para atender las siguientes peticiones: A) Solicitamos se evalúe desde un punto de vista jurídico financiero la conveniencia de dar por terminada en forma anticipada el esquema de pago de la APP y sea sustituido por un esquema de endeudamiento público”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI: “Que no se mal entienda nuestro posicionamiento, ya que no estamos pidiendo que se dejen de pagar los compromisos institucionales contraídos a la empresa constructora, lo que se pretende es evaluar si aún le es más rentable al Municipio pagar por anticipado esa obra, obteniendo un crédito directo, a fin de ahorrarnos sobre los pagos que implica este esquema de asociación pública privada y con ello el Municipio pueda ahorrarse al menos 30 o 40 millones de pesos. Por lo anterior pido al señor Tesorero y al Director Jurídico se hagan los estudios correspondientes y en sus próximas sesiones, en este Órgano Colegiado nos puedan presentar los resultados con proyecciones financieras reales para que esta forma conjunta podamos evaluar la factibilidad y conveniencia de esta propuesta. B) Solicitamos en forma paralela a lo anterior, que la Contraloría Municipal inicie una exhaustiva auditoría a este proyecto, para que realmente se determine si existieron los sobrecostos que suponemos en esta obra, ya que, insistimos, el proyecto fue sólo medio cuerpo de un paso a desnivel que en ese año uno completo no era superior a los 130 o 140 millones de pesos, y para muestra está el ejemplo del paso deprimido de Eugenio Garza Sada y Alfonso Reyes, construido por la misma administración de la señora Arellanes y en fechas similares. Esta solicitud que hacemos respetuosamente, señor Alcalde, implicaría que la Contraloría abra un expediente de investigación y recopile la información de esta obra, catálogos de conceptos y presupuesto, y se analice a precios de ese momento el



Gobierno Municipal  
2015-2018

supuesto sobre costo, además de inspecciones físicas y muestras de laboratorio. En caso de resultar afirmativo, como suponemos que así será, pediremos que este Ayuntamiento presente ante la Subprocuraduría de Anticorrupción de Gobierno Estatal la denuncia de hechos que corresponda contra quien resulte responsable, para que mediante proceso judicial se sancionen las presuntas irregularidades conforme a derecho. Señor Alcalde, compañeros miembros del Cabildo, si realmente queremos demostrar que estamos en contra de la corrupción, debemos mostrarlo con hechos y no sólo con declaraciones, aquí tenemos un área de oportunidad que debe ser valorada para demostrar que realmente queremos poner orden y desmarcarnos de lo hecho por la pasada administración, lo cual, además de hablar de congruencia, nos permitirá decirles a los ciudadanos que cumplimos con el deber de sancionar y no solapar ninguna irregularidad tratándose de quien sea. Es cuanto señor Secretario”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Gracias, compañera Regidora. Tómese en cuenta lo manifestado por usted y se turnará, así como lo solicita a la Contraloría, Dirección Jurídica y Tesorería, gracias”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Tiene el uso de la palabra el compañero Regidor Horacio Jonatan Tijerina”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ comentó: “Muchas gracias. De nueva cuenta uso la voz para comentar el... hace unos meses aprobamos aquí en el Municipio, el Cabildo, el Ayuntamiento, el Reglamento homologado de Tránsito, en aquella ocasión el Municipio de Monterrey lo hicimos en dos ocasiones, porque después antes de su entrada en vigencia lo reformamos por la cuestión del transporte pesado, pero yo comentaba en el espacio de las foto multas, el asunto del tema de las foto multas, que nosotros no solamente no veíamos con muy buenos ojos, sino que estábamos en contra de esa medida, o de esa actuación o que por lo menos se tenía que comunicar y teníamos que entrar a un proceso de convencimiento de la sociedad y de nosotros en el Cabildo completamente, el Reglamento por ser homologado, en aquella vez yo lo comenté que tenía cosas buenas, tenía cosas mejorables y el propósito era que el área metropolitana contara con una normativa homologada. A últimas fechas hemos visto que de acuerdo a la situación o al tema, que a la sociedad le mortifica, ha habido por lo menos dos temas en donde los Alcaldes, los Presidentes de los Ayuntamientos han dado instrucciones de que sea de una manera diferente a lo que ya está en el Reglamento, una manera de criterio para los agentes o los policías de tránsito, hablo del tema de la vuelta a la derecha en verde y en el tema de las foto multas también ha estado, ha causado mucha ámpula en el Municipio, que ya lo está... creo que es Escobedo y Guadalupe y en el caso de Monterrey todavía no hay una decisión, espero que el Alcalde, con esto que voy a comentar, y, sobre todo, de lo que usted ya comentó, Alcalde, la semana pasada, usted declaró públicamente algo que me gustó, dice, ‘no vamos a hacer nada

106

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



Gobierno Municipal  
2015-2018

en contra de lo que la ciudadanía quiere’, es una declaración pública de usted, hablando del tema de las foto multas, entonces usted comenta ‘vamos a tratar de comunicar bien a la gente para que la gente sepa que este asunto —según usted—, no es recaudatorio, sino que es para prevenir incidentes o accidentes, y usted propone, o al menos así entiendo, una consulta pública en vías o en redes sociales, y yo quiero decirle que en primer lugar estoy de acuerdo en que no hacer nada en lo que esté en contra la gente, es hora de darle la altura y el merecimiento que tiene la gente, el pueblo de Monterrey, la ciudadanía, pero yo quiero decirle, Alcalde, que ojalá, o, más bien, quiero proponerle a este Cabildo, al Alcalde y al Cabildo, que esta consulta pública aceptarla, lo que está diciendo el Alcalde, pero que no sea en redes sociales, sino que realmente sea una consulta que tenga un valor vinculante para nosotros como autoridad y que nosotros como Municipio podamos estrenar, como la gran ciudad que somos y como un Municipio de vanguardia, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, donde ahora sí podemos consultar a los ciudadanos de temas trascendentes, como es esta medida de las foto multas. Nosotros estamos facultados como Ayuntamiento a solicitar desde este momento que se pueda hacer esta consulta para que en el año 2018, en las elecciones del 2018 se le entregue la boleta a los ciudadanos del Municipio de Monterrey, y ahora sí ellos elijan de acuerdo a la información que tengan, estamos facultados, fundado en el Artículo 14, 18, 22, entre otros numerales, de la Ley de Participación Ciudadana. Entonces mi propuesta, para terminar, con esto finalizo, es que aquí podamos hacer, Presidente Municipal y compañeras y compañeros, un acuerdo político en donde aceptemos lo que el Alcalde está diciendo, pero hagamos una consulta profesional, hagamos una consulta, ahora sí, basada con las herramientas y con los instrumentos que nos está dando la Ley. Esta Ley estuvo quince, dieciséis años entrampada o congelada en el Congreso, hasta el año pasado que gracias a la lucha ciudadana de muchas y de muchos es ahora derecho positivo vigente. Entonces hagamos este acuerdo y preparemos esto para que en la próxima sesión ordinaria podamos sacarlo unánimemente, unidos podamos ir con esta fuerza y consultar este tema a la ciudadanía. Muchas gracias por su atención”.

Haciendo uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Nada más así, rápidamente nada más, le digo, compañero, que sí, efectivamente yo hice esas declaraciones, el único tema es que me pregunta un reportero, ‘¿y cómo sería la consulta?’, y le digo, pues hay que escuchar todos los foros, y me dice, ‘¿podría ser en redes sociales?’, y le digo, es una de las posibilidades, o sea, no es que exclusivamente sea en redes sociales, porque pues nada más atenderíamos a un foro de la sociedad que utilizan las redes sociales. Pero definitivamente en el tema de las foto multas, aunque nosotros tenemos ya muy claro que donde las hemos instalado para efecto no de multar, sino de solamente verificar si funcionan o no funcionan, no primero para prevenir, sino si funciona el tema de la fotografía y que si da con la velocidad y toda la parte técnica, casualmente en esos lugares donde tenemos

107

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.



accidentes con fatalidades se han reducido a cero, entonces, ya vimos que sí previene el tema de accidentes y puede también participar el tema de seguridad, pero definitivamente si hay un malestar ciudadano generalizado en ese sentido, no lo vamos aplicar, no vamos a hacer nada que vaya en contra de la voluntad de los ciudadanos, a final de cuentas aquí somos representantes nada más de ellos, tenemos que hacer lo que el ciudadano decida y quiera para su Municipio y, bueno, pues tendremos que ver la manera de cómo poder sacar, o cómo pueden externar ellos esa voluntad y que no sea nada más un tema de medios o un tema de agenda mediática la que decida, sino que sea la propia ciudadanía, esa parte creo que la tenemos muy clara, la hemos externado públicamente y cuenten con esa consideración. Y bueno, claro, si aquí el Cabildo acuerda alguna manera de llevar a cabo la consulta en la forma que estimen conveniente, pues efectivamente, adelante, ¿verdad? Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tiene el uso de la palabra Armando Garza Tamez”.

Se escucha al C. DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO decir: “El mismo tema, no sé si se pueda”.

Expresando el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TA MEZ, lo siguiente: “Yo traigo otro tema. Otro tema. Con respecto a los...”

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Si me permite, entonces, compañero, discúlpeme pensé que era sobre el mismo tema. El compañero David quiere hacer un comentario sobre el tema que se está discutiendo”.

Acto seguido el uso de la palabra el C. DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO argumentó. “Sí, buenas tardes. Creo que lo que comenta el Alcalde de las herramientas que hay para poder evaluar y saber la opinión de los regiomontanos es totalmente aceptable, es algo que se tiene que hacer, el Municipio de Monterrey es la capital de nuestro Estado, es un tema que se puede decir de interés, totalmente social, donde todo mundo hoy habla acerca del tema de las foto multas. Considero que como representantes del gobierno, representantes de los ciudadanos, también nosotros los Regidores tenemos la responsabilidad de traer esas opiniones que los mismos automovilistas y ciudadanos externan y queremos sumarnos a la medida de aportar ese granito de opinión de todos los regios que próximamente estarán hablando acerca de este tema y por parte de Acción Nacional estamos considerando también hacer una consulta que queremos compartir con ustedes para que juntos, creo que podemos llegar a un tema de conciencia, una decisión muy pensada y que este Cabildo tenga la bandera de poner este tipo de proyectos en pro de la ciudadanía. Gracias”.



El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, compañero”.

Enseguida el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa solicitó el uso de la palabra, a lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO preguntó: “¿De este mismo tema?”.

Se escucha al C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA decir: “Sí”.

A lo que C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA expresó: “Sí, bueno. A veces... hay veces que la gente o el pueblo, digo, lo que es del pueblo, es de Dios, dice el dicho, pero a veces hay que tener en cuenta la coercibilidad, coactividad de la norma, la autoridad se debe de respetar. Yo, por ejemplo anoche, anoche yo agarré la moto y me salí, ¿sí?, y me encontré a varios locos yendo como a 150 por Gonzalitos, después agarré Morones y me encontré a otros tres locos en vehículos, también a exceso de velocidad, luego en Garza Sada, otros tantos, ¿sí?, entonces, la gente a veces no sabe hasta que le pasa algo o que muere un ser querido de ellos, y qué dice, chin, o sea, pues hubiera ido más despacio. Es importante que el Municipio de alguna o de otra manera tenga presencia, ¿sí?, es como cuando uno va a Estados Unidos, automáticamente uno se pone el cinto, le baja a la velocidad, respeta los señalamientos, porque se siente la fuerza del Estado, la fuerza del... o del Condado allá que es el caso del Municipio, sí, allá se respeta, entonces es importante nada más que cuando se haga esa consulta que tomen en cuenta esos elementos bien valiosos, sí, a lo mejor es aumentar el límite de velocidad, está bien, pero no... el pavimento de Monterrey por las temperaturas se alisa muy pronto, es distinto, se hace un lodillo, entonces sí es importante que siempre mantengan, o la presencia para que la raza le baje, ¿sí? Ese es todo mi comentario”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, gracias”.

Enseguida se le concedió el uso de la voz al C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES, quien dijo: “Sí, pues, eso de las vialidades regias está muy especial, pues sí en verdad debe de haber un buen proyecto para vigilar, porque lo han tomado como pista, las vialidades regias que han sido muy ofrecidas para los nuevoleonenses, principalmente para Monterrey, inclusive ha habido muchas felicitaciones para el señor Alcalde sobre estos proyectos de las vialidades, pero sí se requiere un buen proyecto para las cámaras, porque sí hay avenidas que sí las toman como pista, y sí es muy importante ese proyecto que se va a hacer”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Muy amable, gracias ¿Algún otro comentario respecto a este tema? Adelante, compañero Daniel”.



En uso de la voz el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL expresó: “Yo creo que los comentarios que versan aquí, todos son interesantes y el debate sobre la posibilidad o pertenencia de la foto multa, creo que se tiene que dar en un ambiente más amplio, lo que yo sí quiero resaltar es que la propuesta que tiene este debate, es una propuesta considerada por nosotros como seria, se está solicitando, como le entendí yo al compañero Horacio, es que veamos la posibilidad de que este Ayuntamiento apruebe solicitar una consulta, que estaríamos también innovando, inaugurando una Ley de nueva creación, entonces, independientemente de si existe o no un mecanismo aprobado o validado por los tribunales o un tema que tendrá que verse dentro del tema de la foto multa. La propuesta es muy sencilla, nosotros como Cabildo solicitamos o no una consulta pública sobre el tema de la foto multas, entonces, nada más para reconocer que deberíamos de entrarle a estos mecanismos y puntar como Municipio en estos temas. Es todo”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, compañero. Adelante, compañero Óscar”.

A continuación el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS expresó: “Buenas tardes. Creo que el resultado de la consulta ya la tenemos, la gente por naturaleza donde se va ver afectada económicamente va a decir que ‘no’, pero, antes de la consulta tenemos que ir más allá y ¿qué es más allá?, hacer conciencia. Hace unos días hubo un accidente en Avenida Lázaro Cárdenas y Nazas, a una señora joven, no sé, no sé supimos si era hombre o mujer, pero me tocó pasar por ahí, pero quedó hecha pedazos, pedazos, o sea, no... la atropellaron y ahí quedó el cuerpo en pedazos, un pedazo por acá, otro por allá, imagínense a la velocidad que venía ese mueble. Lógicamente le vamos a pedir, ‘oye en la consulta’..., la gente va a decir que no, por qué, porque piensan que va haber una afectación económica, pero yo creo que debemos de ir, dar un paso más allá y hacer campañas de conciencia y después llegar a la foto multa, o sea, en Estados Unidos, en ciudades que consideramos de más nivel que el nuestro ya lo tienen, por algo lo tienen, si los consideramos de un nivel más alto que nosotros, pues, por algo lo tienen, entonces, si vamos a llegar a una foto multa para la consulta, yo creo que... les digo, no es necesario, la respuesta ya la tenemos. Lo que sí tenemos que hacer, es hacer conciencia en lo que está pasando en nuestras vías de tránsito. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero, bueno ¿del mismo tema?”.

Se escucha a la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI decir: “Sí, es del mismo tema”.



Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, compañera, por favor”.

Enseguida la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Todas las aristas que dicen son muy importantes, sus planteamientos todos tienen mucha relevancia, la parte de la ciudadanía, la parte administrativa, pero considero también que una de las situaciones que ha molestado a la ciudadanía es también el nombre de la empresa, se dice que la recaudación se la llevaría arriba del 40 por ciento, entonces ahí también lo vería la gente, la ciudadanía, pues como un fin realmente recaudatorio, considero que si se amplía esa información y se le da transparencia, el nombre de la empresa, por qué sí deben haber estudios, pues estaríamos más informados, incluso más concientizados y ya no lo veríamos como una carga, sino un bien. Si no se dan esos medios, pues la gente lo ve como una manera mal, entonces, señor Alcalde, si va a ser la misma empresa de Guadalupe la que va aquí también a operar en éste, también se llevaría el mismo porcentaje, entonces, la información a veces desconocemos, pero ya con conocimiento de causa, ya pudiera haber una consulta más plena y más informada. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable. Armando, por favor, ¿quería hacer uso de la palabra?”.

Interviniendo en ese momento el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, quien dijo. “No, es que él no quiere hacer uso de la palabra del mismo y yo sí, si me da la palabra”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ah, perdón, adelante, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Es que lo que han dicho los compañeros, salvo no entendí mucho lo que dijo el profesor Óscar, Regidor, con todo respeto, porque usted está diciendo, él ya sabe lo que quiere la ciudadanía, entonces si la ciudadanía quiere un ‘no’, y el Alcalde dice que vamos a hacer lo que quiere la ciudadanía, pues, entonces tenemos que retirar la foto multa de nuestro Reglamento o no aplicar ese apartado de nuestro Reglamento. Pero, yo quisiera, Alcalde, porque usted creo que entendió lo... considero que entendió lo que comenté, y ahorita el compañero Regidor Gamboa lo..., más allá de irnos, ahorita a ver otro tipo de variables, lo que propongo es, sacado de lo que dijo el Alcalde, decirle a la ciudadanía, hacer una consulta pública en donde ellos digan, sí o no a las foto multas en el Municipio de Monterrey, independientemente de las estadísticas que hará una campaña para los que quieren el sí, habrá otra campaña para los que quieran el no, etcétera, pero que haya la oportunidad, es un tema álgido, un tema que ha causado ámpula álgido, es un tema



Gobierno Municipal  
2015-2018

que está metido ahorita en la sociedad, que han dado una opinión, también he escuchado opiniones de gente de la sociedad que está a favor y hay que decirlo así también y hay que escucharlos, pero lo importante, lo interesante es que se discuta, no que apliquemos nuestro criterio *a priori*, de decir 'no, pues yo creo que va a ser un fracaso, porque la gente va a decir que no'. No, discutirlo y que hagamos valer esta Ley realmente consultando a la gente, que es lo que nosotros como Cabildo debemos de hacer antes de venir aquí o de votar, consultar a nuestra gente, es la representación que tenemos, esa es mi aclaración. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias”.

Se escucha al C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS decir: “Me permite”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

En uso de la voz el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS expresó: “Sin llegar a polemizar este asunto. Primero, no mencioné que estaba en desacuerdo con la consulta, a lo mejor no me expresé como era debido, pero mi intención era que antes de llegar a una consulta se tenían que hacer pasos, cómo, pues como darlo a conocer, ver los beneficios, ver los perjuicios, o sea, una campaña donde se llegue a debatir sobre el tema, porque si la vamos a presentar así, ¿tú estás a favor o estas en contra?, no sé, si me lo preguntan a mí, pues yo voy a decir... voy a dar mi opinión, ya lo expresé, pero no sé si ahora sí ya me pudieron entender, o sea, antes de llegar a esto tenemos que dar algunos pasos para poder llegar a la consulta, no podemos llegar de improviso o subirlos a las redes o a través de los medios o de los mecanismos que se puedan utilizar para esa consulta. Entonces, esa es la posición, o sea, de acuerdo con la consulta, pero antes de llegar a esa consulta se tienen que hacer otras cosas anteriores a la consulta. Gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable. Ahora sí, yo creo que ya está agotado el tema. Adelante, compañero”.

Expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “No es que esté... no es a criterio si está suficiente debatido o no el tema. Hay que ponerlo a consideración de todos en todo caso, pero nada más para que el profesor Óscar comprenda...”

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sin alusiones personales, realmente es... adelante, compañero, nada más le pediría que...”

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “No estoy haciendo ninguna alusión personal, a quién hice una alusión personal”.



Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo “Empezó diciendo el Regidor Óscar”.

Respondiente el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Bueno, porque él es quien me antecedió en la palabra, pero no hice una alusión a su persona relativamente, y si así se entendió Regidor porque dije su nombre, discúlpeme.

Escuchándose al C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS decir: “No, no”.

Continua expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “La consulta sería el día de las elecciones de julio del 2018, es decir, que habría un tiempo suficiente para que se haga una campaña, así lo expresé inicialmente. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI, quien comentó: “Es del mismo tema, una cosa que se me está olvidando, las foto multas son inconstitucionales, independientemente de todo y como autoridad, pues debemos de acatar eso, para que quede asentado en acta. Las foto multas son anticonstitucionales. Gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias. Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ expresó: “Éste es otro tema distinto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, sí”.

Expresando el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ: “Es con respecto a los contratos de comodato. Es importante incluir en una cláusula dentro de estos contratos de comodato, donde se mencione que la asociación civil o cualesquiera que esté firmando el contrato tenga la obligación de emitir un informe al Municipio donde se indique el número de personas beneficiadas durante el año, o sea, ya sea dándoles el comodato, ya sea para salud, para cultura, para entretenimiento, para según sea el caso, ¿verdad?, pero que se incluya ese... para poder hacer revisión cada año al menos de esos contratos”.

Manifestado el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Muy bien, sí, tómese en cuenta lo manifestado por el compañero Armando y se tomará en



consideración en los convenios de comodato que pudieran suscribirse subsecuentemente. Adelante, compañero Roque”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS expresó: “Sí, gracias, señor Secretario, es un tema también aparte, y es relacionado a la lectura de los informes de gestión financiera que se dieron hace un momento. Nada más como ya lo comentó el Secretario, recordándoles que lo que estamos aprobando en los acuerdos es que se envíe al Congreso estos estados financieros, entonces el hecho de estar en contra o abstenerse pues como que no suena lógico, porque nos estamos entonces absteniendo o yendo en contra de enviarle al Congreso que es el que va a analizar y dictaminar estos estados financieros, nada más para que no se nos olvide eso porque incluso sería hasta anticonstitucional no hacerlo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, gracias. Tiene el uso de la palabra el compañero Enrique Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias, yo no quiero aburrirlos, pero son asuntos de la ciudad, ¿sí? Veo, Alcalde, que hay zonas; ¿sí?, que le toca y a lo mejor la gente no lo sabe, pero zonas que le tocan al ‘Bronco’, y que prometió hacer... al señor gobernador, alias ‘Bronco’, prometió muchas cosas, y la avenida Morones Prieto, la gente no sabe, pero le toca a él, no sé si ya lo entregó al Municipio, no la ha entregado, la avenida Lincoln y Ruiz Cortines también le tocan al ‘Bronco’, y ahí está la Ecovía, y la tiene completamente olvidada, y la gente le echa la bronca a este Ayuntamiento, de que no se hace nada, sí he visto, he visto, me da gusto que a veces las cuadrillas de Servicios Públicos pues le tienen que entrar al quite porque está lleno de basura, ¿sí?, y pues qué bueno, ojalá, Alcalde, aquel señor se dé cuenta, ¿sí?, nos mande más recursos, y pues también a que haga algo en la avenida Lincoln, pues que no está haciendo nada, está muy abandonada y pues le toca a él, ese es un tema. El otro tema es... pues ahí va por lo mismo, de Servicios Públicos, también en la avenida Colosio —ya sé, ya me voy, ya nos vamos— hay dos rotondas muy grandes o tres, no recuerdo. Ahí, Alcalde, yo creo usted puede hacer algo, porque tiene el área de Imagen y Mantenimiento Urbano. Tiene muchos árboles, puede arborizar esa zona, ¿sí?, y puede hacer una zona wifi, un tipo de plaza para que los muchachos que estén por ahí vayan y acudan ahí, puede ser algo padre y también convocar a los artistas. Sí, ya había hablado con el Secretario, a los artistas para que hagan una obra, la hacen gratis, alguna obra por allá, ¿sí?, y que pongan chido ahí la plaza. Muchas gracias”.



Gobierno Municipal  
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero, tómense en cuenta sus comentarios. Tiene el uso de la palabra la compañera Ernestina Cañamar”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ dijo: “Con su permiso, señor Presidente Municipal, compañeros Regidores. Tomé la palabra para extender una felicitación que nos hacen los vecinos de las colonias Chepevera y Lomas a este Ayuntamiento. En los meses anteriores, los problemas relacionados con la inseguridad nos llevaron a solicitar al Municipio para mejorar la iluminación, conseguimos a cambio la reposición de las luminarias que no funcionaban. Asimismo, logramos que las autoridades pusieran mano en el Parque Santa Rosa, se cambiaron luminarias, mejoraron los caminos interiores y realizaron desmalezamiento y pintura de las instalaciones y los juegos. Tal vez lo más importante haya sido que se tomó en cuenta la solicitud de mejorar la seguridad de la colonia, que había sido muy golpeada por robos y asaltos, con esto se logró una mayor vigilancia y el compromiso para realizar nuevas reuniones para darles atención a los ciudadanos, los reclamos que nosotros teníamos fueron atendidos con un gran compromiso y mucha prontitud. Muchísimas gracias. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Ernestina. Tiene el uso de la palabra el compañero Regidor Daniel Gamboa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Nada más es un tema que no quiero dejar pasar, y es un saludo y un reconocimiento a un compañero de nosotros que es nuestro amigo, Gerardo Sandoval, porque en días pasados surtió frutos una labor que él ha estado realizando con mucho tiempo atrás. Hemos sido testigos todos los de aquí que él se ha esmerado, consideramos nosotros, como Partido del Trabajo, que es un logro que va a venir a apoyar la democracia de este Estado, y exhortar, lo que no hace falta, pero exhortar a que sus trabajos vayan encaminados, que sé de antemano que así va a hacer, vayan encaminados en apoyar a la gente que más lo necesita, entonces no quería desaprovechar la oportunidad ahorita para felicitarte, reconocerte ese trabajo que hiciste, creo que hemos sido en este caso, hemos coincidido con mecanismos de sistema, ambas personas, entonces te reconocemos tu labor, y queremos que desde esta posición también le mando un fuerte abrazo y reconocimiento a Alain, pero como Presidente del Instituto Político RED, entonces enhorabuena, felicitarte y que sea de provecho”.

A lo que el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchísimas gracias, muy amable”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor”.



Gobierno Municipal  
2015-2018

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de la misma”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias”. Doy fe.- - - -

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de abril de 2017.